BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 29 de agosto de 2008** **EDICION Nº 3102**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007
Gestión a partir del 10-12-2007

0132 - Increméntase y reestructúrase el Presupuesto General Vigente de la Administración Central, de los Organismos Descentralizados y de los Presupuestos Operativos, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 17º de la Ley 2141.

Año 2008

0001 - Prorrogar el Presupuesto General de los Organismos que integran la Administración Central y de los Organismos Descentralizados de la Administración Provincial, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12º de la Ley 2141.

1264 - Acéptase la renuncia de Sergio Daniel Gómez, al cargo de Director General de Viviendas Institucionales, dependiente de la Dirección Provincial de Servicios e Infraestructura de Inmuebles Institucionsales - Subsecretaría Legal y Técnica - de la órbita de la Secretaría de Estado de Recursos Institucionales y Coordinación.

1342 - Decreto Promulgatorio Ley Nº 2589.

1413 - Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 006/08, para la adquisición de vehículos y equipamiento específico, que serán destinados a distintos organismos de la Administración Pública Provincial.

1414 - Apruébense las actuaciones administrativas realizadas en el expediente Nº 4800-000323/08.

1421 - Decreto Promulgatorio Ley Nº 2599.

1422 - Decreto Promulgatorio Ley Nº 2600.

1423 - Otórgase un Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de San Martín de los Andes, destinados a solventar desequilibrios financieros.

1424 - Deróguese el Decreto 0374/04, el cual aprueba el Programa Educativo Provincial para la Población Judicializada y la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad Ejecutora del citado Programa (U.E.P.I).

1425 - Apruébase la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad Provincial de Educación para la Población Judicializada (U.P.E.P.Ju), estableciéndose su dependencia de la Subsecretaría de Educación de la Provincia.

1427 - Instruméntase el sistema de becas de ayuda económica del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, destinada a aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad de la Policía de la Provincia del Neuquén.

1428 - Autorízase y apruébase el llamado a Licitación Pública Nº 10/08, para la adquisición de “400 pistolas calibre 9x19mm”, con destino al Depósito de la División Armas y Equipos Especiales del Departamento Logística de la Policía de la Provincia.

1429 - Autorízase y apruébase el llamado a Licitación Privada Nº 19/08, para la adquisición de “Una camioneta pick up 4x4”, con destino al Departamento Criminalística de la Dirección Judicial dependiente de la Superintendencia de Investigaciones de la Policía de la Provincia.

1430 - Establécese que la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (Ju.C.A.I.D), queda bajo la órbita y competencia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la sanción de la presente norma legal.

1432 - Dése de baja a partir del 20/08/08, a Clara Luz Arias, en el cargo de Jefe del Departamento de Patrimoniales y a Fulvio Elvio Eggers, en el cargo de Jefe de Departamento de Depósito General, ambos dependientes de la Dirección Provincial de Coordinación, de la órbita de la SERIyC.

1433 - Sustitúyase en los Anexos I, II y III del Decreto Nº 0831/08, en lo referente a los puntos asignados a cuatro cargos de enseñanza media.

1434 - Abónese por única vez, la suma fija de $150, no remunerativa y no bonificable, al personal bajo Convenio Colectivo de Trabajo Ley Nº 2570 y su modificatoria, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y la Secretaría de Estado de Recursos Naturales.

1435 - Apruébase el tenor del contrato de locación del inmueble sito en calle Teniente Ibáñez Nº 650 de Neuquén capital, con el Sr. Juan Carlos Cerazo, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Atención a Adicciones, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1436 - Increméntase el adicional en concepto de Capacitación establecido en el Artículo 39º de la Ley de Remuneraciones Nº 2265, correspon-

diente al “Programa Provincial de Capacitación y Formación”.

1437 - Otórgase a la Asociación Cooperadora del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y Centro Materno Infantil, un ANR, destinado a la adquisición de equipamiento oftalmológico.

1439 - Convalídase en todos sus términos la Resolución Nº 0246/08 de la Dirección Provincial de Vialidad.

1441 - Desígnase a partir del 01/08/08, al Sr. Balsamello Osvaldo, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación.

1442 - Desígnase a María Élida Pérez, en el cargo de Asistente Técnico Operativo de la Coordinación de Gestión y Articulación del Ministerio de Desarrollo Social.

1443 - Apruébase el Programa “Líderes Deportivos Comunitarios 2008” dependiente de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social.

1444 - Modifícase el número de Expediente en el Anexo Único del Decreto Nº1205 de fecha 21 de julio del 2008.

1445 - Autorízase la Comisión de Servicios, a funcionarios de la Subsecretaría de Deportes para participar en la Segunda Reunión del Consejo General y del Comité Técnico de los Juegos de la Araucanía 2008, a realizarse en la República de Chile.-

1446 - Apruébase el Programa “Juegos Neuquinos 2008” dependientes de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social.

1447 - Apruébase el tenor del Contrato de Locación del Inmueble sito en Centro Comercial parque Industrial - Local Nº 9 de Neuquén, con el Sr. Urcola Jorge Héctor, destinado al funcionamiento de un Centro de Promoción Familiar, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

1448 - Apruébase el tenor del contrato de locación del inmueble sito en calle Copahue Nº 53 de la localidad de Plaza Huincul , con la Sra. Soto Stella Maris, destinado al funcionamiento de una Unidad de Gestión Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

1449 - Incorpórase el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, creando las categorías programáticas correspondientes.

1450 - Autorízase y apruébase la Contratación Directa de los Dres. Nicotra Ariel Fernando, Malano Lucas Fabián, Cuello Daniel Aníbal, Osses González Manuel Esteban y el Auxiliar de Enfermería Parra Roberto, para desempeñarse cada uno en su especialidad, para cubrir guardias médicas en el Departamento Criminalística, dependiente del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.-

1451 - Otórgase un ANR a la Asociación Cooperadora Vivero Provincial Huinganco, con destino a los gastos de concreción del Proyecto de Innovación Tecnológica, en Viveros Forestales de la Zona Norte de la Provincia.

1452 - Asígnase un ANR a la Agrupación Mapuche Puel, con destino a solventar la adquisición de equipos de esquí completos y de snowboards, como así también los gastos de capacitación y asesoramiento en gastronomía, en el Parque de Nieve Batea Mahuida.

1453 - Desígnase a Bravo Bibiana Ruth, en el cargo de Jefa de Departamento de Despacho dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Administración - Coordinación Económica Financiera del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1454 - Acéptase la renuncia presentada por Mario Manuel Villa, como Jefe de Contrataciones, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, designando en el puesto vacante a Nora Carolina Hermosilla.

1455 - Reubíquese a Pintos Ana Lorena, proveniente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos a la Dirección de Auditoría de la Coordinación Administrativa, ambas dependientes de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, para cumplir funciones administrativas.

1456 - Autorízase y apruébase la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Perticarini Romina Daniela, para desarrollar tareas administrativas en la órbita de la Dirección Provincial de Administración de la Sec. Est. Rel. Int. y Coord.

1457 - Apruébase la continuidad del “Programa de Prefinanciación de Insumos Hortícolas para Productores - Operadores del Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M Tempora-

da 2008/2009" y la nómina de beneficiarios para dicho programa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

1458 - Ratifícase la Resolución Nº 136/08 del EPAS, a través de la cual se reglamentó la atribución electiva reconocida a los empleados del Ente, respetando los principios que emanan de la Ley 1763.

1459 - Modifíquese del Decreto Nº 0020/08, la denominación de la Coordinación Unidades de Gestión por la Dirección Coordinadora de Unidades de Gestión. Incorpórese a la Estructura Orgánico Funcional del COPADE, el Sector de Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Coordinación Técnica.

1460 - Apruébase el tenor del contrato de locación del inmueble sito en calle Carlos H. Rodríguez Nº 90 de la ciudad de Neuquén, con la Sra. Alicia Martha Becerra, destinado al funcionamiento de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado.

1461 - Otórgase un ANR a la "Asociación Deportiva Cultural Lacar" de San Martín de los Andes, para solventar los gastos destinados a dotar de piso flotante al gimnasio donde se realizan distintas actividades deportivas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticinco de noviembre del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Domingo Cardoso Matrícula Profesional N° 82, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. N° 854 - Fº 100 - Año 2002**. Titular: Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 6 Has. 59 As. 54 Cas., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 11, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 22 y 29-08-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día seis de noviembre del dos mil ocho, a las doce horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. N° 82, dará comienzo a las operaciones de Mensura de Solicitud Cantera de Áridos, **Expediente N° 1120/2003,** cuya titularidad es de Dirección P. de Vialidad, con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 22 y 29-08-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dos de setiembre del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Domingo Cardoso, Matrícula Profesional N° 82, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. N° 939 - Año 2.003**. Titular: Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 17, Fracción D, Sección XXIX del Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 22 y 29-08-08

Edicto de Pedido Pertenencia. Yacimiento de Bentonita. Denominada: "Reuque IX". **Expediente N° 2094/2003**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Minerales Patagónicos S.A.. Quien suscribe, Juan Carlos Gil, en representación de Minerales Patagónicos S.A., solicita una pertenencia en el área de indisponibilidad de

referencia, dicha pertenencia tendrá una superficie de 9 hectáreas y la forma de un polígono regular de 300 metros de lado. Se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas: Vértice VNE X=5.687.933 Y=2.446.184; Vértice VSE X=5.687. 648 Y=2.446.092; Vértice VNW X=5.688.025 Y=2.445.898; Vértice VSW X=5.687.740 Y=2.445. 806. La labor legal queda ubicada en las Coor denadas X= 5.687.797 e Y= 2.445.864 y corresponde a un sondeo de 16 metros de profundidad cuyo perfil se adjunta en el plano. Firma ilegible que dice Lic. Juan Carlos Gil, Apoderado, Av. del Maestro 907, Zapala. Domicilio Real: Juan D. Perón 153 - Cipolletti (R.N.). Recibido en mi oficina hoy trece de julio del dos mil siete, diez horas, cuarenta minutos. Acompaña 2 croquis. Fdo. p/a Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de mayo de 2008. La superficie de 9 Has, solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la mina de Bentonita, denominada Reuque IX tramitada por Expediente N° 2094/2003 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 13 y 16, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5687797 e Y= 2445864. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado más al Norte de 107° 49'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger '94 X= 5688025 e Y= 2445898. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 14 de mayo del 2007. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 22 y 29-08; 05-09-08

Solicitud Cantera de Áridos. **Expte. Nº 1.070/ 2003**. Superficie: 7 Has., Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos de una superficie aproximada de 6 Has.. II- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1: X= 5.810.271.1 Y= 2.468.072.9; 2: X= 5.810.181.5 Y= 2.468.411.2; 3: X= 5.809.988.2 Y= 2.468.360.1; 4: X= 5.810.077.7 Y= 2.468.021.7. III- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V- Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada – Mat. 104 – Tº 01 – Fº 52. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de marzo del dos mil tres, once horas, treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación y copia de poder. Cargo Nº 702. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de mayo de 2003. La superficie de 7 hectáreas solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expediente Nº 1.070/ 2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 10, Fracción A de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 350 mts. con un Az. de 104º16' y sus lados menores miden 200 mts. con un Az. 14º16'. Su vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5810181,5 e Y= 2.468.411,2. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 12 de junio del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previs-

tos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 22; 29-08 y 05-09-08

Solicitud Cantera de Áridos. **Expte. Nº 1.147/ 2003**. Superficie: 9 Has., 14 As.. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos de una superficie de 9 Has.. II- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1: X= 5.851.788.1 Y= 2.421.705.3; 2: X= 5.851.880.7 Y= 2.421.995.7; 3: X= 5.851.594.9 Y= 2.422.086.8; 4: X= 5.851.502.3 Y= 2.421.796.4. III- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente.V- Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada – Mat. 104 – Tº 01 – Fº 52. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de mayo del dos mil tres, once horas - minutos. Cargo Nº 763. Acompaña croquis y fotocopias Poder. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de junio de 2003. La superficie de 9 Has. 14 As. solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expediente Nº 1147/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 11, Fracción C de la Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 304,8 mts. con un Azimut de 72º19' y sus lados menores miden 299,97 mts. con un azimut 162º19'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.851.788,1 e Y= 2.421.705,3. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 23 de junio del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 22; 29 -08 y 05-09-08

Solicitud Cantera de Áridos. **Expte. Nº 2.185/ 2003**. Superficie: 25 Has. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1: X= 5.819.003,9 Y= 2.485.507.7; 2: X= 5.818.047.9 Y= 2.485.801.1; 3: X= 5.817.974.5 Y= 2.485.562.0; 4: X= 5.818.930.5 Y= 2.485.268.7. III- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas

precedentemente.V- Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI- Que Adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada – Mat. 104 – Tº 01 – Fº 52. Recibido en mi oficina hoy once de diciembre del dos mil tres, diez horas, treinta minutos. Cargo Nº 914. Acompaña croquis, fotocopias escrituras Nº 107, 111. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de diciembre de 2003. La superficie de 5 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expte. Nº 2185/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 2, Fracción A de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar `94 X= 5819003.9 e Y= 2485507.7. Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1000 metros con Az. de 166º56' y los menores miden 250 metros con Az. 72º56'. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 19 de junio del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 22; 29-08 y 05-09-08

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Una pertenencia. Manifestación Descubrimiento de Arcilla Mina: «Rincón Chico»**, (Expte. 113 - Fº 145 - 2006)**. Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Titular: Total Austral S.A. Objeto: Presentación. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Natalia S. Álvarez, Apoderada Minera N° 7, domiciliada en Riobamba N° 1415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, con poder inscripto bajo el N° 19 - Fº 33 - Año 2002, ante la Autoridad Minera se presenta y manifiesta: 1) Que presenta labor legal y pertenencia para su ubicación. 2) Adjunta descripción y croquis. 3) Provéase de conformidad. Será justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Natalia S. Álvarez. Apoderada Minera N° 7. Recibido en mi oficina hoy veintidós de mayo de dos mil ocho, trece horas treinta minutos. Acompaña labor legal; croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Total Austral S.A. Minas de Arcilla «Rincón Chico». La labor legal de la Mina de Arcilla «Rincón Chico», consiste en un destape a cielo abierto de 1,5 mts. de profundidad, que pone de manifiesto un manto horizontal en dirección Nord-Este, este manto se aprecia también en un corte natural de unos 3 mts sobre cañadón muy próximo a la labor legal. La labor legal se ubica con las siguientes coordenadas, indicadas en el Sistema de referencia Posgar 94, ellas son: X= 5.792.669,37 Y= 2.515.402,51. Quedó definida en el terreno una pertenencia de 300 mts. por 300 mts. Con una Sup. de 9 Has. cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas: Al Norte el punto A X= 5.792.878,23 Y= 2.515,498,41, al Este el punto B X= 5.792.650,61 Y= 2.515.693,83, al Sur el punto C X= 5.792.455,19 Y= 2.515.466,21 y al Oeste el punto D X= 5.792.682,81 Y= 2.515.270,79. La línea D-A tiene un azimut de 49°21'08". Neuquén, 17 de mayo de 2008. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice Laureano N. Cuccioli. Agrimensor, Mat. Prof. 13 AGR. H. Yrigoyen 819, Neuquén. Zapala, 03 de junio de 2008. La superficie de 9 Has, solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la Mina de Arcilla, denominada Rincón Chico tramitada por expediente N° 3452-0113/2006 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 16, Fracción A, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5792669.37 e Y= 2515402.51. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 300 metros de longitud, con un acimut de su lado Noreste de 139°21' 8". El vértice Norte se define por las intersecciones de las Coordenadas Gauss

Kruger Posgar '94 X= 5792878.23 e Y= 2515498.41. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. ... Superficie de la pertenencia 9 Has. Se adjunta copia del plano original. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 13 de junio de 2008. Cumplido, regístrese en el protocolo de manifestaciones (Artículos 51° del Código de Minería T.O.) publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° idem) llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382° Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Director General Legal, Autoridad Minera en 1ª Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 29-08; 05 y 12-09-08

Solicitud Cantera de Arena. **Expte. Nº 102/2006**. Superficie: 34 Has.. Departamento Confluencia. Provincia del Neuquén. Titular: Azucena Churrarín. Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle la cantera de arena que se encuentra en el campo fiscal que ocupo desde 1976, en el paraje «Ranquilco» dentro del Lote Nº 31 de la Sección V. La arena se encuentra dentro de un zanjón de tormentas que renueva constantemente la misma. Sin más esperando una pronta respuesta me despido de Ud. atentamente. Fdo. ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Azucena Churrarín - LC Nº F 0 660.881- Mosconi Nº 161-Cutral Có. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de septiembre del dos mil seis. Doce horas. Cargo Nº 532. Acompaña sellado $ 100,00 y croquis. p/a Fdo. Carlos Alberto Zingoni - Escribano de Minas - Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de octubre de 2007. La superficie de 34 Has. solicitada para cantera de áridos tramitada bajo expediente Nº 3452-102/2006 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 31, Sección V, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5674046 e Y= 2487270.86. VNE: X= 5674281.97 e Y= 2487918.82. VSE: X= 567399495 e Y= 2488181.76. VSW: X= 5673287.71 e Y= 2487315.92. VW1: X= 5673452.67 e Y= 2487177.65. VW2: X= 5674063 e Y= 2487314.62. VW3: X= 5674046.82 e Y= 2487270.86. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 02 de junio del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 29-08; 05 y 12-09-08

Edicto de Pedido de Pertenencias. Petición de Mensura. Tres pertenencias. Descubrimiento de Fosforita - Mina: «Fragata». **Expediente N° 2386/2004.** Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Titular: María Isabel Casé. Objeto: Labor legal y pertenencias. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe, María Isabel Casé, con DNI 33.341.295, domicilio real y legal en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de titular ante usted se presenta y dice: En respuesta a vuestra cédula con fecha de recepción 23/06/07 comunico que: De acuerdo al croquis que se acompaña la labor legal ha quedado definida por las Coordenadas X: 5.772.409 Y: 2.409.332. La misma corresponde al lugar en donde se ha extraído la muestra legal presentada y por las características del afloramiento rocoso no ha sido necesario realizar una labor para manifestar la existencia del material

que se encuentra aflorante. Las pertenencias que se han definido son tres y presentan dimensiones de 300 m x 300 m, de acuerdo al croquis presentando sus vértices tienen las siguientes coordenadas: Vértice 1: Y: 2.409.898 X: 5.772.633, Vértice 2: Y: 2.409.603 Y= 5.772.691, Vértice 3: Y: 2.409.309 Y= 5.772.748; Vértice 4: Y: 2.409.014 X= 5.772.806; Vértice 5: Y: 2.408.957 X: 5.772.512; Vértice 6: Y: 2.409.251 Y= 5.772.454; Vértice 7: Y: 2.409.545 X= 5.772.396; Vértice 8: Y: 2.409.840 X= 5.772.339. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice María Isabel Casé, Titular. Recibido en mi oficina hoy cinco de julio de dos mil ocho, doce horas cincuenta minutos. Acompaña croquis. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 14 de abril de 2008. La superficie de 27 Has., solicitada para 3 pertenencias correspondiente a la Mina de Fosforita, denominada Fragata tramitada por Expediente N° 2386/2004 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Fracción D, Sección XXXI, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5772409 e Y= 2409332. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 300 metros de longitud con un acimut de 107°7'23". El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5772806 e Y= 2409014. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sudeste de la misma, de manera tal que el lado Sudoeste de la Pertenencia N° 2 coincide en toda su extensión con el lado Sudeste de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sudeste de la misma, de manera tal que el lado Sudoeste de la Pertenencia N° 3, coincide en toda su extensión con el lado sudoeste de la Pertenencia N° 2. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie total del cuerpo de pertenencias 27 Has.. Se adjunta copia plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Hector Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de mayo de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamado por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° ídem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 29-08, 05 y 12-09-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por los Consultores Ambientales Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala y Adalberto Miguel Pirola, domiciliado en Podestá N° 1057 de Zapala, en representación de Studio Prima S.A., con domicilio real en Garibaldi 1415, localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en Ríobamba 2045 (Tel. 02942-424732), Parque Industrial de Zapala, correspondiente a la planta de beneficio mineral de la firma. Dicho informe tramita, a su vez, por el **Expediente N° 4802-0001/08** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». Características del Proyecto: La planta de beneficio mineral realiza el procesamiento de piedra laja, dolomita y travertino, obtenidos de canteras de la zona, realizando corte, pulido y paletizado para obtener productos a ser utilizados en la construcción, como pisos y revestimientos. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General legal, Autoridad Minera en 1ª Instancia.

1p 29-08-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal,

cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día catorce de noviembre del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. N° 365 - Fº 139 Año 2.006**, Titular: Santiago Ariel Godoy y Nicolás Javier Godoy, con una superficie de 13 Has. 58 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 14, Fracción B, Sección XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 29-08 y 05-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiocho de noviembre del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expte. N° 254 - Fº 149 - Año 2007.** Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L., con una superficie de 15 Has. 10 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 9, Sección XIII del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 29-08 y 05-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día seis de octubre del dos mil ocho a las doce horas, el Ing. Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de dolomita, **Expediente N° 2041/ 2003**, cuya titularidad es de María Isabel Casé, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 9, Fracción ---, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera instancia.

2p 29-08 y 05-09-08

«Yacimientos declarados vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expte. Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
477/2001	Chasqui	Celestina	Picunches	Resol. Nº 30/08 del 12/03/2008
1915/96	Emiliano	Cobre, galena y blenda diseminados.	Loncopué	Resol. Nº 424/07 del 24/04/2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia, Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-08-08

«Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
2631/1998	Auquinco	Asfaltita	Pehuenches	Resol. Nº 233/06 del 29/09/2.006

9156/1976	Cantera	Yeso	Picunches	Disp. del 30/06/2.008

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 29-08-08

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expte. Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
13220/88	Don Candelario III	Celestina	Ñorquín	Resol. Nº 603 del 22/10/2.007

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 29-08; 05 y 12-09-08

CONTRATOS

STE TECHNOLOGY S.R.L.

Contrato de Constitución

Constitución: En Instrumento de fecha 04/08/2008, en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República de Argentina, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil ocho, reunidos los señores Stefanazzi Hernán Marcos, D.N.I. N° 25.790.592, fecha de nacimiento 10 de enero de 1977, de nacionalidad argentina, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Independencia N° 833, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el señor Stefanazzi Oscar Enrique, L.E. 4.521.635, fecha de nacimiento 17 de enero de 1945, de nacionalidad argentina, casado con la Sra. Alicia Alcira Vastante con L.C. N° 3.759.886, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Ramón Palacio N° 761 de la ciudad de Jardín El Palomar, Provincia de Buenos Aires, y el señor Stefanazzi Martín Oscar, con DNI N° 24.881.060, fecha de nacimiento 28 de agosto de 1975, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Condarco N° 781 de la ciudad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. La sociedad se denomina «STE TECHNOLOGY S.R.L.» y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio argentino o el extranjero. Su plazo de duración es de noventa y nueve años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios: Prestación de servicios de instalación de sistemas electrónicos relacionados con la seguridad: Sistema de detección y aviso de incendio, vigilancia y monitoreos de personas, bienes y establecimientos con equipos electrónicos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implementación de sistemas electrónicos de seguridad. asesoramiento y consultoría de problemas de sistemas informáticos de seguridad; análisis de sistemas, desarrollo y venta de programas para equipos electrónicos de sistema de seguridad. B) Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, alquiler, canje, comercialización, importación y exportación de productos, materiales y equipamientos de sistemas electrónicos de seguridad, incluyendo sistemas de detección y avisos de incendios, su elaboración y/o fabricación e insumos de todo tipo relacionados con la prestación de servicios de instalación de sistemas electrónicos de seguridad. El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos ciento sesenta ($ 160), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Stefanazzi Hernán Marcos (50) cincuenta cuotas ($ 8.000); el Sr. Stefanazzi Oscar Enrique (35) treinta y cinco cuotas ($ 5.600); y el Sr. Stefanazzi Martín Oscar (15) quince cuotas ($

2.400); las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Stefanazzi Hernán Marcos, siendo socio gerente, por término indeterminado siendo reelegible. El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año. En este acto los socios acuerdan: a) Fijar domicilio legal en calle Gobernador Aznar N° 349 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 29-08-08

EL ALJIBE S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato Social

Por instrumento privado de fecha de 27 de noviembre de 2002 la señora María Cristina Reus, cedió, vendió y transfirió la totalidad de sus cuotas sociales a: la socia Mariana Laura Castro cuarenta (40) cuotas y al señor Marcelo Alfredo Giménez, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Laura Castro, DNI 17.254.907, domiciliado en Chacabuco 776 de Cipolletti, Río Negro, de 43 años de edad, Contador Público Nacional sesenta cuotas (60) de valor $ 100 cada una. Modificación Contrato Social: Se modifica cláusula de capital por instrumento de fecha 20 de junio de 2008 Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas de $ 100 cada una que los socios suscriben e integran totalmente en la proporción del 50% cada uno. Se ratifican todas las demás cláusulas contractuales de la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén Dra. Paula Irina Stanislavsky en autos caratulados: «EL ALJIBE S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social», (Expte.: 14607/08). Secretaría15 de agosto de 2008. Fdo. Mariela Judith Dupont, Pro Secretaria Relator, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 29-08-08

MALLORCA S.R.L.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10° de la Ley 19.550, se hace saber que mediante documentos privados de fechas 28 de abril y 3 de junio 2008 ha quedado constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá domicilio en Neuquén Capital y cuyos socios son: Rubén Darío Rodríguez, nacido el 25 de marzo de 1940, casado, comerciante, LE 4.888.315, con domicilio en Bahía Blanca 533 de Neuquén; María del Carmen Puntar, nacida el 15 de marzo de 1944, casada, comerciante, DNI 4.883.217, con domicilio en Bahía Blanca 533 de Neuquén; Karen Mabel Rodríguez, nacida el 02 de mayo de 1968, casada, Ingeniera, DNI 20.057.742, con domicilio en Otto Max Neumann 190 de Neuquén, y Silvina Mónica Rodríguez, nacida el 10 de diciembre de 1970, soltera, estudiante, DNI 21.977.010, con domicilio en Bahía Blanca 533 de Neuquén, todos de nacionalidad argentina. La sociedad se denominará «MALLORCA Sociedad de Responsabilidad Limitada», tendrá por objeto la comercialización de productos alimenticios en general y tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fijó en la suma de pesos veinticuatro mil, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas parte de pesos diez cada una, que los socios suscribieron íntegramente. La administración y representación de la sociedad la ejercerá cualquiera de los socios indistintamente, en calidad de gerentes y sus firmas, seguidas del sello social obligarán a la sociedad ante terceros. Durarán en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Se ha fijado el día treinta de junio de cada año como fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad. La publicación del presente edicto ha sido ordenada en los autos: «MALLORCA SRL s/Inscripción Contrato Social», Expte. 14541/8 en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Neuquén, Secretaría a mi cargo. Neuquén, 11 de agosto de 2008. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Pro Secretaria Letrada, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 29-08-08

AUGUSTO COPPIE S.R.L.

Se hace saber que con fecha 26 de octubre de 2.007, y con modificaciones efectuadas el día

7 de diciembre de 2.007 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «AUGUSTO COPPIE S.R.L.». Socios: Eduardo Augusto Coppie, argentino, de profesión comerciante, DNI 21.109.809, nacido el 4 de octubre de 1969, con domicilio en Belgrano 2.155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil divorciado y María Gabriela Lepoivre, argentina, de estado civil divorciada, de profesión ama de casa, DNI 21.581.727, nacida el 5 de julio de 1.970, con domicilio en Piren 745 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: Dieciséis mil ($ 16.000). Administración y Representación. Número y Duración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, socio o no socio, quién teniendo la representación legal, obligará a la sociedad con su sola firma. En dicho carácter podrá adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, gravarlos y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y realizar todos los actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del Art. 1881 del Código Civil y los permitidos por las leyes de la Nación, incluso los del Art. 9 del Decreto Ley 5965/1963. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir, el gerente tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato resultando la enumeración precedente puramente enunciativa. Durará en su cargo por el tiempo de duración de la sociedad. El gerente no puede participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. La revocabilidad del gerente debe resolverse por mayoría del capital presente en el acuerdo o reunión de los socios. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en los Bancos de la Nación Argentina y cualquier otra institución de crédito oficial, nacional, provincial, municipal o privada, establecer agencias, sucursales u otras especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una, o más personas, poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente- o extra-judiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Gerente: Se designó gerente al socio Sr. Eduardo Augusto Coppie. Fecha de cierre del Ejercicio 30 de septiembre de cada año. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «AUGUSTO COPPIE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 13802 Año 2.007). Secretaría, 01 del mes de febrero de 2.007. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 29-08-08

DEPÓSITO CHAPARRO S.R.L.
s/Modificación Contrato Social

Se hace saber que con fecha 12 de noviembre de 2007 y 17 días del mes de marzo de 2008, se ha modificado el contrato social de la sociedad de denominación «DEPÓSITO CHAPARRO S.R.L.» en cuanto a las siguientes cláusulas: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, o por cuenta de terceros las siguientes operaciones: a) Compra, venta, importación, exportación, permuta y distribución de materiales industriales, materiales de rezago, objetos de hierro, cobre, bronce, aluminio, caños de agua, gas, destinados a la construcción civil e industrial, ya sean nuevos o usados, b) Compra, venta, importación, exportación, permuta de trailers, gamelas, cabinas, casillas, grúas, pabellones, equipos de transporte, ya sea nuevos o usados; c) Alquiler de equipos y viviendas transportables, trailers, gamelas,

cabinas, casillas, grúas, pabellones, equipos de transporte, elevadores, carretones, semirremolques, máquinas viales y cualquier vehículo de carga de su propiedad o de terceros; d) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, y/o la compra, venta, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. e) La dirección ejecutiva, y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura en inmuebles propios como de terceros. Quinta: Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, hasta tanto se les revoque el mandato por decisión de los socios expresada en asamblea. En tal carácter, podrán celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial: adquirir, gravar, enajenar inmuebles, operar en los bancos oficiales y demás instituciones de crédito, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar judicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. A tales fines las firmas irán acompañadas de un sello o impresión con la denominación social. Se hace saber también que se ha decidido designar gerente a los socios Pedro Alejandro Chaparro y a Marcelo Ariel Chaparro, quienes revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, obligándola con la firma de cualquiera de ellos.

1p 29-08-08

TORNERÍA Y SERVICIOS ENZO S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 12 días del mes de marzo del año 2008, se reúnen: la señora Scarpello, Marina, de profesión empleada, de estado civil casada, con el Sr. Lorenzo, Enzo Gastón, DNI 25.776.760, nacida el 26 de agosto de 1979, DNI 27.323.670, con domicilio real en calle Río Negro 1.212 de la ciudad de Neuquén, de nacionalidad argentina; Lorenzo, Enzo Gastón, de profesión Tornero, cónyuge del anterior, nacido el 13 de enero de 1978, de nacionalidad argentina, DNI 25.776.760, con domicilio real en calle Río Negro 1.212 de la ciudad de Neuquén; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada: La sociedad girará bajo la denominación de «TORNERÍA Y SERVICIOS ENZO S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén Provincia del mismo nombre, República Argentina. El plazo de duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Metalúrgica: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensaestopas ajustable para válvulas, motores, y repuestos relacionados con la industria metalúrgica, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Comercial: Mediante la compra, venta, importación o exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadoras, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00) divididos en doscientas cuotas de pesos cien ($ 100,00), valor nominal cada una. La dirección y administración estará a cargo de uno (1) o más socios que serán elegidos en el mismo acto cuya duración será hasta su reemplazo, designando con el cargo de socio Gerente al señor Lorenzo, Enzo Gastón. Anualmente el 31 de julio de cada año se practicará el cierre del ejercicio comercial realizando un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efec-

tuada en cualquier momento por cualquiera de los socios. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «TORNERÍA Y SERVICIOS ENZO S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 14298, Folio... , Año 8). Secretaría, 15 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Pro Secretaria Relator.

1p 29-08-08

LOS TAPIALES CONSTRUCCIONES S.R.L.

Constitución

1) Socios: Cesia Juliana Tapia, DNI 32.770.117, de veintiún años de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión estudiante, domiciliada en Facundo Quiroga 66 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Adriana del Valle Tapia, DNI 25.725.445, de treinta y un años de edad, estado civil casada en primeras nupcias Hugo Osvaldo González Guzmán, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Domene 1328 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Contrato Constitutivo: 20 de julio 2008 y modificatorio el 11 de agosto de 2008. 3) La sociedad se denominará LOS TAPIALES CONSTRUCCIONES SRL, tendrá su domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Podrá trasladar su domicilio, asimismo también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. 4) Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro correspondiente. Tendrá por objeto la prestación de servicios de construcción de edificios residenciales y no residenciales. 5) El capital social es de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) dividido en doscientas cuarenta cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) La señora Adriana del Valle Tapia suscribe ochenta cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una. B) La señorita Cesia Juliana Tapia suscribe ciento sesenta cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una. Integrando en este acto cada uno el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, del total suscrito, el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años, cuando las necesidades sociales lo requieran. 6) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 7) Administración, representación de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual, socios o no, por el término de dos ejercicios. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. 8) Se designa socio Gerente a la señorita Cesia Juliana Tapia. 9) Se fija sede social en Quiroga 66 de la ciudad de Neuquén.

1p 29-08-08

TECNOPATAGONIA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 25 días del mes agosto de dos mil ocho, Santarsiero Sergio Omar, argentino, mayor de edad, DNI 28.573.345, fecha de nacimiento el 13 de diciembre de 1980, soltero, de profesión Técnico Informático, con domicilio en calle Santa Fe 902 1º Piso Depto. 4 de la ciudad de Neuquén, y el Sr. Isola Pablo Carlos Javier, argentino, mayor de edad, DNI 25.374.239, fecha de nacimiento el 25 de septiembre de 1976, soltero, de profesión Analista Programador, con domicilio en calle Santa Fe 902 1º Piso Depto. 4, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; se reúnen con el objeto de modificar las siguientes cláusulas del contrato social de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Sexta: La administración, representación y el uso de la firma social de "TECNOPATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" corresponde a la Gerencia social, compuesta por los dos socios, indistintamente, quienes ejercerán la representación legal y el uso de la firma social. La deberá suscribir en todos los casos mediante la firma personal de cualquiera de ellos, en forma indistinta, bajo el rubro social, pudiendo de esta manera comprometer a la sociedad en la forma más amplia. No obstante, les queda prohibido comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su objeto

social y en fianza o garantía a terceros. Durarán en su cargo por el término de tres años renovable por asamblea. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el ejercicio de la administración, los socios Gerentes podrán para el cumplimiento de sus funciones sociales: constituir todo tipo de derechos reales, respecto de los inmuebles que se encuentren inscriptos a nombre de la sociedad; permutar, locar bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes, otorgar poderes especiales, realizar todo acto o contrato por el que se adquiera o enajene bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones en las entidades financieras y bancarias, y realizar todos los actos y contratos que se ajusten al objeto social. Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de la garantía establecida en los términos de los Arts. 157 y 256 de la Ley de Sociedades Comerciales la suma de $ 500,00. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra referida.

1p 29-08-08

LAS TRES T CONSTRUCCIONES S.R.L.

Modificación Contrato Social

1) Modifícase Cláusula Quinta la que quedará redactada de la siguiente manera: La administración y representación legal estará a cargo del socio que asuma el rol de Gerente y el que será designado en reunión de socios, la durabilidad será anual, pudiendo ser reelegido en sus funciones indefinidamente. Tendrá las facultades que le otorguen los socios que posean la mayoría de capital, para administrar y disponer de los bienes, incluso de los que requieran poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y el 9º del Dto. Ley 5965/63. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. 2) Se designa socio Gerente a la señora Nélida del Carmen Olate, DNI 16.284.698

1p 29-08-08

TRITIUM S.R.L.

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez del Registro Público de Comercio de Neuquén, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por un (1) día, la Cesión de Cuotas, Modificación del Contrato Social y Designación de Gerentes, de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "TRITIUM S.R.L.". a) Cesión de cuotas sociales: Patricia Luz Gómez, D.N.I. 21.916.253, cede a Luciana Cecilia González, nacida el 13/10/81, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en calle Intendente Mango 177 de la ciudad de Neuquén, D.N.I. 28.989.487, 60 cuotas sociales que representan un valor nominal de $ 6.000; Hilda Alejandra Puebla, D.N.I. 20.113.888, cede a Aldana Victoria González, nacida el 19/09/84 soltera, argentina, comerciante, con domicilio en calle Intendente Mango 177 de la ciudad de Neuquén, D.N.I. 31.166.265, 60 cuotas sociales que representan un valor nominal de $ 6.000; José Agustín Blanc, D.N.I. 12.044.991, cede a María Paula Suárez, nacida el 27/10/55, casada, argentina, comerciante, con domicilio en calle Intendente Mango 177 de la ciudad de Neuquén, D.N.I. 11.929.684, 60 cuotas sociales que representan un valor nominal de $ 6.000. b) Fecha del Instrumento de Cesión y Modificación: 28/04/06 y 25/09/07. c) Designación de Socio Gerente: María Paula Suárez como titular y Luciana Cecilia Gonzalez como suplente. d) El capital social se establece en $ 18.000, dividido en 180 cuotas de capital de $ 100 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios según el siguiente detalle: María Paula Suárez 60 cuotas por un total de $ 6.000 en dinero en efectivo, Luciana Cecilia González 60 cuotas por un total de $ 6.000 en dinero en efectivo, y Aldana Victoria González 60 cuotas por un total de $ 6.000 en dinero en efectivo. Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez del Registro Público de Comercio de Neuquén, 22 de agosto de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 29-08-08

K.S.M. S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato Social

Lugar y Fecha Instrumento: Villa La Angostura, Prov. del Neuquén, fecha Acta de Asamblea Extraordinaria 02/05/2007. Fecha de Instrumento 10/05/2007 y su modificatorio 24/09/2007. Socio Cedente: López Campo Gonzalo Jaime, DNI 18.423.290, argentino, casado en primeras nupcias con María Gabriela Laurel, DNI 21.471.411, quien prestó el consentimiento conyugal para la presente, domiciliado en la calle Chos Malal 372 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, cede la totalidad de sus cuotas sociales, 4.000 (cuatro mil) cuotas sociales, de un peso ($ 1.00) valor nominal cada una, que representa el 50% del capital social y que le pertenecen en la sociedad constituída mediante instrumento privado de fecha 08/03/2.006 bajo la denominación de "K.S.M. S.R.L.", e inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de mayo de 2006, bajo el N° 132 Folio 917/921 Tomo VIII, SRL Año 2006. Cesionario: Regolo Marcela Karina, DNI 23.705.265, argentina, casada en primeras nupcias con Pablo Ariel Requejo, DNI 20.832.961, de 31 años de edad, Abogada, domiciliada en calle Lácar 111 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. En virtud de la presente cesión modifican la cláusula cuarta del C.S. quedando redactada de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: Capital Social: "El capital social se fija en la suma de $ 8.000 (pesos ocho mil), dividido en 8.000 (ocho mil) cuotas de $ 1,00 (pesos uno), valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) la señora Marcela Karina Regolo, cuatro mil (4.000) cuotas, por un total de pesos cuatro mil ($ 4.000) integrando pesos un mil ($ 1.000) y b) el Sr. Pablo Ariel Requejo, cuatro mil (4.000) cuotas, por un total de pesos cuatro mil ($ 4.000) integrando pesos un mil ($ 1.000). El capital suscripto es integrado en un veinticinco por ciento (25%) por todos los socios en dinero efectivo y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de un (1) año, contado a partir de la inscripción en el R.P. de C.. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.". Por Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 02 de mayo de 2007 se resuelve la renuncia del Sr. Campo Gonzalo Jaime al cargo de Gerente y designar para actuar en carácter de Gerente al socio Sr. Pablo Ariel Requejo, DNI 20.832.961. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Doctora Paula Irina Stanislavsky, en los autos: "K.S.M. S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social", (Expte. N° RENQPC Exp. 13.429/7 año 2007). Secretaría, 25 de agosto de 2008. Fdo.Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 29-08-08

CEA CONSTRUCTORA S.A.

Se hace saber que por Escritura Pública N° 53 pasada a Folio 102 del Registro Notarial N° 5 de la ciudad de Neuquén, se constituyó con fecha 13 de marzo de 2008 una sociedad bajo la denominación de "CEA CONSTRUCTORA S.A.". Socios: Señor Hugo Horacio Martinelli, de 54 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en Av. San Juan 133, Piso 7, Dpto. B, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 10.721.321, casado en primeras nupcias con Marta Edith Parada, DNI 13.126.973 y el Sr. Clemente Guillermo Aspe, de 54 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en Av. Argentina 175, Piso 1, Oficina 40 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 10.652.699, divorciado. Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén (denunciando la dirección de la sede social en Av. Argentina 175, Piso 1, Oficina 40 de la ciudad de Neuquén). Objeto Social: La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Construcción: Incluyendo a) estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería; b) construcción de obras públicas y privadas, civil o militar, obras viales de apertura, mejoras, y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación,

potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendidos de líneas de eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puertos, demolición y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; c) construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, publicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes y caminos; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos; d) montajes, servicios y mantenimientos industriales para el sector petrolero y sus derivados; e) la construcción y manejo de instalaciones vinculadas con fluidos líquidos, sólidos y gaseosos. La sociedad también tendrá la facultad de importar y exportar y la representación de marcas de insumos nacionales y extranjeros para la industria y explotación de las energías nuclear, hidroeléctrica, eólica, solar, gasífera, petrolera y minera; elementos y/o productos relacionados con la explotación, exploración y el estudio del aire, agua y suelos, su distribución y venta; f) alquiler y/o utilización por cuenta propia o de terceros de máquinas, herramientas, instrumental de cualquier índole, así como cualquier otro producto, instrumental o elemento relacionado con dichas actividades. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con titulo habilitante. 2) Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13512 de Propiedad Horizontal y la administración de bienes de terceros incluyendo: a) realizar por cuenta propia, de terceros o asociados de terceros, la venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal. La construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotación agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. Plazo de Duración: 99 años desde inscripción en RPC. Capital Social: Se fija en la suma de pesos treinta y seis mil ($ 36.000), dividido en trescientas sesenta (360) cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una. Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios pudiendo ser reelectos indefinidamente, siendo su elección revocable por la asamblea. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento. Se prescinde de la sindicatura asumiendo los socios el derecho de contralor previsto en el Artículo 55 de la LSC. El primer Directorio está integrado por el Sr. Hugo Horacio Martinelli como Director titular y el Sr. Clemente Guillermo Aspe como Director suplente. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 29-08-08

PRE PACK S.R.L.

Contrato de Constitución

En Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 20 días del mes de agosto del año 2008 entre el

señor Eric Paolo Vazquez, DNI 24.457.828, nacido el 10 de marzo de 1975, soltero, argentino, empresario, CUIT N° 20-24457828-5, con domicilio en Independencia 532 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y el señor Federico Javier Vazquez, DNI 29.057.440, nacido el 05 de octubre de 1981, soltero, argentino, empresario, CUIL N° 20-29057440-5, con domicilio Independencia 532 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina PRE PACK S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Segunda: La sociedad puede por resolución de sus socios por simple Acta, establecer sucursales de venta y depósito dentro del país o fuera de él. Tercera: La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Construcción: De carácter público o privado de obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagüe y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, demoliciones y construcciones civiles, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de puentes, caminos. b) Servicios electromecánicos relacionados a las empresas petroleras e hidrocarburíferas. c) Servicios de ensayo no destructivo. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Quinta: El capital social es de $ 100.000,00 dividido en 100 cuotas iguales de $ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Eric Paolo Vazquez, 50 cuotas, por la suma de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil); Federico Javier Vazquez, 50 cuotas, por la suma de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil). Sexta: El capital se integra totalmente en bienes que se consignan en el inventario que es suscripto por separado por los socios y firmado y certificado por Contador Público, que forma parte del presente contrato. Séptima: La integración se halla realizada en un 100%. Octava: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, quien deberá revestir la calidad de socio. Podrá como tal, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. El gerente durará en su cargo durante dos ejercicios, pudiendo ser reelegible. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El gerente depositará en la sociedad, en dinero en efectivo, la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00) en concepto de garantía del fiel desempeño de su función. Novena: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se llevarán los registros contables a que alude la Ley 19550 y sus modificaciones, y anualmente deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el 5% para constituir la reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios resolvieran constituir, y de la retribución que se fije al gerente, se distribuirá entre los socios en proporción a su respectiva participación en el capital. Décima: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159,160 y 161 de la Ley 19550, salvo disposición en particular de este contrato. Las reuniones de socios se realizarán cada vez que lo considere conveniente el gerente, a pedido de socios y una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, a fin de considerar el balance general. Ejercerá la presidencia de las

reuniones el gerente, o en su defecto, el socio que se designe en la reunión. Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del contrato social se adoptarán por mayoría absoluta del capital social. Décima Primera: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el voto unánime de los socios. El socio cedente debe comunicar al gerente su intención de ceder las cuotas a terceros, el nombre del interesado y el precio de la cesión. La gerencia notificará esta circunstancia a todos los socios dentro del tercer día. Décima Segunda: Los socios tienen derecho de preferencia respecto de terceros en la adquisición de cuotas sociales cedidas, debiendo notificar tal decisión al cedente dentro de los treinta días de notificada la cesión, vencido el cual se tiene por acordada la conformidad y el socio cedente queda habilitado para perfeccionar la cesión. En caso de que se impugne el precio de la cesión se seguirá el procedimiento previsto en el Artículo 154 de la Ley 19550. Décima Tercera: Ante el fallecimiento de un socio, los socios que permanecieran en la sociedad tendrán prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio fallecido. La sociedad podrá también, optar por incorporar a los herederos debiendo éstos unificar la personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las mismas. Décima Cuarta: Al aumentarse el capital se guardará la proporción de las cuotas que cada socio poseía al momento de la decisión. Décima Quinta: En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la Ley. Décima Sexta: Los socios someten sus diferencias entre sí al juicio de amigables componedores con arreglo a las normas procesales locales. A continuación, en este mismo acto los socios resuelven de común acuerdo: 1) Establecer la sede social en la calle Islas Malvinas 586 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; 2) Designar Gerente a Eric Paolo Vazquez, quien acepta el cargo. 3) Autorizar a la Contadora Graciela Fabiana Díaz, con DNI 14.736.407, para realizar el trámite de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la misma, inclusive la denominación, y firmar los instrumentos modificatorios que ordene el mencionado ente registral, acompañar y desglosar documentación, gestionar la rúbrica de libros y retiro de los mismos, contestar vistas, presentar escritos y todos los trámites ante los organismos de registro, como así también ante el Departamento de Documentación Laboral del Ministerio de Trabajo de la Nación y sus delegaciones, a efectos de la rúbrica y retiro de libros y/o planillas para el registro de sueldos y jornales. De conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento .

1p 29-08-08

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES

SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Registro de Oposición Nº 01/2008

Asunto: Llamado a Registro de Oposición obra Pavimento Urbano en la calle Perito Moreno, entre 1771 y hasta la intersección Villa Piren.

Obra a Realizar: 3.360 m2 de pavimento de hormigón.

Monto de la Obra: $ 325.920,00.

Costo Unitario: $ 97,00 el metro cuadrado.
La obra está sujeta a redeterminación de precios si correspondiere.

Forma de Pago: Por pago contado 10% de descuento; en 12 cuotas el 5% de descuento; y en 24, 36 y hasta 48 cuotas con un 0,7% de interés mensual.

Lugar y Plazo para realizar la oposición: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Los

Ñires 178 Bº El Arenal. El plazo será de 15 días corridos a partir de la última publicación de 08:00 hs. hasta las 12:00 hs..

Informes: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de San Martín de los Andes - Tel. 02972-410624.

1p 29-08-08

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 01/08

Segundo Llamado

Llámese a Licitación Pública Nº 01/08 Segundo Llamado para la adquisición e instalación de cobertores de sombreo, con destino a la playa de estacionamiento del edificio de la Honorable Legislatura Provincial, sita en calle Leloir Nº 810 de la ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

Fecha y Hora de Apertura: 10 de septiembre de 2.008 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Aperturas dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir Nº 810 - 1º Piso de Neuquén Capital.

Recepción de las Ofertas: En horario administrativo, hasta el día 10 de septiembre de 2008 a las 11:30 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura Provincial.

Venta de Pliegos: A partir del 03 de septiembre y hasta el 10 de septiembre de 2.008 inclusive, en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Dirección de Tesorería y Recursos de la Honorable Legislatura Provincial.

Visita al Edificio: A partir del día 03 de septiembre hasta el día 10 de septiembre de 2.008 (de lunes a viernes) en horario a coordinar, con el Director de Infraestructura Edilicia (D.I.E.) a los teléfonos 0299-4493600 internos 3371 y 3566 ó 0299-154-018424.

1p 29-08-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 02/2008

Pavimentación calle Violeta Parra entre San Martín y Antártida Argentina

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 8933/2000 y 9939/2004, por el termino de 30 días para la oposición de la obra «Pavimentación de la calle Violeta Parra entre San Martín y Antártida Argentina».

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho de calle en mts.
Violeta Parra	San Martin y Máximo Salcedo	12,00
Violeta Parra Este	Máximo Salcedo y Mtro. Lucas Lucero	7,30
Violeta Parra Oeste	Máximo Salcedo y Mtro. Lucas Lucero	7,30
Violeta Parra	Mtro. Lucas Lucero y Manuel Belgrano	12,00
Violeta Parra	Manuel Belgrano y Antártida Argentina	12,00

Las características de la obra son las siguientes:

Tipo de pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al frentista: A razón de $ 38 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir, o reemplazos o demoliciones que

haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de pago: Hasta 60 cuotas, con un interés de financiación no mayor al 18 % anual sobre saldo.

Plazo para formular oposición: desde el 22 de agosto del 2008 hasta el 21 de septiembre del 2008 inclusive.

Lugar para formular la oposición: En la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to Piso.

Requisitos para efectivizar la oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 29-08 y 05-09-08

EJÉRCITO ARGENTINO

CDO. BR. M. VI

Licitación Pública Nº 09
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I08-0099/5

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de carnes vacuna, porcina, ovina y productos cárnicos para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 07:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI- SAF Avda. Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 - a las 07:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M.VI. en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 07:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 17 de setiembre de 2008 a las 08:00 horas.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

Licitación Pública Nº 10
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I08-0100/5

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos avícolas (pollos y huevos) para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 08:00 horas. De lunes a viernes 08:00 a 13:00 horas.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF Avda Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M.VI. en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de setiembre de 2008 a las 08:00 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 17 de septiembre de 2008 a las 08:30 horas.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

Licitación Pública Nº 11
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I08-0101/5

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de verduras, frutas y hortalizas para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 08:30 horas. De lunes a viernes 08:00 a 13:00 horas.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - Avda Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M.VI. - SAF en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 08:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 17 de setiembre de 2008 a las 09:00 horas.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

Licitación Pública Nº 12
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I08-0102/5

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos perecederos para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 09:00 horas. De lunes a viernes 08:00 a 13:00 horas.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF Avda. Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 09:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M.VI. en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 09:00 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 17 de setiembre de 2008 a las 09:30 horas.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

Licitación Pública Nº 13
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I08-0103/5

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos lácteos para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 09:30 horas. De lunes a viernes 08:00 a 13:00 horas.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF Avda. Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 09:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M.VI. en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de setiembre de 2008 a las 09:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 17 de setiembre de 2008 a las 10:00 horas.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

Licitación Pública Nº 14
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I08-0104/5

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos no perecederos para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI SAF- Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 10:00 horas. De lunes a viernes 08:00 a 13:00 horas.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF Avda Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 10:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M.VI. en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de setiembre de 2008 a las 10:00 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 17 de setiembre de 2008 a las 10:30 horas.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

2p 29-08 y 05-09-08

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO

CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1345-OC/AR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

Licitación Privada

Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Neuquén invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de la obra que a continuación se detallan:

Rehabilitaciones Aulas de Informática en:

C.P.E.M. Nº 31- San Patricio del Chañar $ 43.403,96.
C.P.E.M. Nº 1 – Centenario $ 43.671,74.
Ampliación Aula de Informática
C.P.E.M Nº 33–Vista Alegre $ 148.218,07.
Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a $ 4.705,88 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.

Licitación Privada Nº 12/2008

Obra: Ampliación y Rehabilitacion Aula de Informática en establecimientos de Enseñanza Media de la Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 235.293,77.

Plazo de Ejecución de Obra: 90 días

Fecha de Apertura: 26 de septiembre de 2008 a las 09,00 horas

Valor del pliego: $ 300, (trescientos pesos).

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la UEJ: Bouquet Roldán Nº 554, Neuquén Capital.

Horario de Atención: de 8.30 a 15.00 hs.

1p 29-08-08

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO

CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1345-OC/AR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

Licitación Privada

Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Pro-

vincia del Neuquén invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de la obra que a continuación se detallan:

Ampliación Sala de Informática en: C.A.I.E. - I.F.D. Nº 6 - Neuquén Capital $ 299.913,77.

Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a $ 5.998,28 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.

Licitación Privada Nº 13/2008

Obra: Ampliación Aula de Informática en establecimientos del Enseñanza Media de la Provincia de Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 299.913,77

Plazo de ejecución de obra 90 días

Fecha de apertura: 26 de septiembre de 2008 a las 11:00 horas

Valor del pliego: $ 300 (trescientos pesos)

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la UEJ: Bouquet Roldán Nº 554, Neuquén Capital.

Horario de Atención: de 8.30 a 15.00 hs.

1p 29-08-08

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

Programa Integral para la Igualdad Educativa

Aviso de Licitación

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Licitación Privada Nº 14/2008

Objeto: «Ampliación y Rehabilitación Aula de Informática – Grupo 17 - Escuela Nº 91 - Senillosa y Escuela Nº 312, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 357.467,66 (pesos: trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete con 66/100)

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 03/10/2008 Hora: 09:00 hs.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial – Bouquet Roldán Nº 554 – ciudad de Neuquén

Plazo de Ejecución: 90 días corridos

Valor del Pliego: $ 300,00 (pesos: Trescientos con 00/100).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección de Infraestructura.

Licitación Privada Nº 15/2008

Objeto: «Ampliación y Rehabilitación Aula de Informática – Grupo 20 - Escuela Nº 100 - Añelo y Escuela Nº 277 – Centenario - Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 255.138,63 (pesos doscientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y ocho con 63/100)

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 03/10/2008 Hora: 11:00 hs..

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial – Bouquet Roldán Nº 554 – ciudad de Neuquén

Plazo de Ejecución: 90 días corridos

Valor del Pliego: $ 300,00 (pesos trescientos con 00/100).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección de Infraestructura.

Licitación Privada Nº 16/2008

Objeto: «Ampliación y Rehabilitación Aula de Informática – Grupo 14 - Escuela Nº 104 y Escuela Nº 186 –Villa La Angostura - Provincia del Neuquén .

Presupuesto Oficial: $ 431.602,98 (pesos

cuatrocientos treinta y un mil seiscientos dos con 98/100)

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 03/10/2008 Hora: 13:00 hs..

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial – Bouquet Roldán Nº 554 – ciudad de Neuquén

Plazo de Ejecución: 90 días corridos

Valor del Pliego: $ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección de Infraestructura.

1p 29-08-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 30/08

Objeto: «Adquisición de medidores de energía eléctrica».

Fecha de Apertura: 17 de septiembre del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil más impuestos ($ 2.000,00 + Imp.).

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

Licitación Pública Nº 31/08

Objeto:«Adquisición de protecciones distanciométricas para líneas de 132 kv».

Fecha de Apertura: 15 de septiembre del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos quinientos más impuestos ($ 500,00 + Imp.).

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N, calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 29-08-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

IPVU

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - julio/08

4742-001951/08	$ 15.067,56	CALF	Resol. Nº 0691/08 15.07.08	Consumo de energía eléctrica de sede administrativa período comprendido 31/03/08 al 30/04/08 de este organismo.
4742-002135/08	$ 10.089,66	Telefónica de Argentina	Resol. Nº 0694/08 15.07.08	Servicio de telefonía básica desde 3/06/08 al 02/07/08 y comunicaciones interurbanas y urbanas desde el 10/04/08 al 11/05/08 en este organismo.
4742-000135/08 Alc. 17/08	$ 14.360,00	Direc. Prov. Serv. Policía Adicional	Resol. Nº 0700/08 15.07.08	Servicio de policía adicional en la Cuenca XV durante la 1ª quincena de abril/08.
4742-000135/08 Alc. 20/08	$ 14.440,00	Direc. Prov. Serv. Policía	Resol. Nº 0701/08 15.07.08	Servicio de policía adicional en la Cuenca XV durante la 1ª quincena de junio/08.

4742-000135/08 Alc. 09/08	$ 13.830,00	Adicional Direc. Prov. Serv. Policía Adicional	Resol. Nº 0721/08 21.07.08	Servicio de policía adicional en la Cuenca XV durante la 1ª quincena de abril/08.
4742-000135/08 Alc. 21/08	$ 14.400,00	Direc. Prov. Serv. Policía Adicional	Resol. Nº 0747/08 25.07.08	Servicio de policía adicional en la Cuenca XV durante la 2ª quincena de junio/08.

1p 29-08-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción junio/2008

Fecha	Expte. Nº	Norma Legal	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Junio	13720	Resol. Administración General N° 116/08	C.D Nº 136/0/8 Contratación de acceso al sevicio on line de bases de datos de derecho internacional y MERCOSUR	La Ley S.A.	$ 2.262,00
Junio	12884	Resol. Administración General N° 106/08	C.D Nº 33246/07 Provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de tareas de reacondicionamiento de la vivienda institucional sita en calle Los Maitenes Nº 764 de Chos Malal	Vallejos Luis Alberto	$ 10.330,00
Junio	13127	Resol. Administración General Nº 013/08	C.D. Nº 011/08 Renovaciones de suscripción revista de Derecho Procesal Penal Año 2008 con destino Biblioteca TSJ y Zapala, Año 2007.	Rubinzal Culzoni S.A.	$ 1.008,00
Junio	13700	Resol. Administración General Nº 117/08	C.D. N° 125/08 Remodelaciones Rincón de los Sauces y Acuerdo Nº 4277, Punto VIII - Provisión y colocación de equipos de aire acondicionado tipo split en inmueble sito en calle Mendoza Nº 273 de Rincón de los Sauces.	Next S.R.L.	$ 48.426,00
Junio	13705	Disp. Dirección Administración Financiera 09/06/2008	C.D. Nº 130/08 Adq. de vales de combustible para el T.S.J.	Automóvil Club Argentino	$ 9.900,00
Junio	13714	Resol. Administración General 121/08	C.D. Nº 133/08 Adq. de bibliografía con destino a la Biblioteca del TSJ	Ghisaura Guillermo	$ 188,00
Junio	13803	Disp.	C.D N° 161/08 Provisión de mano obra	Quiroga	$ 6.805,00

Dirección Administración Financiera 30/06/2008	para ejecución de red de datos y de electricidad para uso normal e informático con destino al inmueble sito en calle Carlos H. Rodriguez Nº 440 de Neuquén.	Contreras José	

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción julio/2008

Fecha	Expte. Nº	Norma Legal	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Julio	13498	Acuerdo Nº 4277 Punto III	Contrato de alquiler inmueble sito en calle Rivadavia 115. Nqn. Cap.	Kasilma S.A	$ 1.484.400,00
Julio	13633	Acuerdo Nº 4289 Punto III	Contrato de alquiler inmueble sito en calle San Martín 756, Nqn. Cap.	Montero Walter	$ 1.007.264,64
Julio	13265	Acuerdo Nº 4254 Punto IV	Contrato de alquiler inmueble sito en calle Zeballos 48, Zapala.	Romero Esmeralda	$ 153.888,00
Julio	13549	Acuerdo Nº 4279 Punto III	Contrato de alquiler inmueble sito en calle Alem 387, Cutral-Có	Adem Javier Antonio	$ 677.760,00
Julio	13529	Acuerdo Nº 4278 Punto V	Contrato de alquiler inmueble sito en calle Juan B. Justo 470, Nqn. Cap.	Bruce Nelson y Bianchi Teresita	$ 208.800,00
Julio	13358	Acuerdo Nº 4263 Punto VII	Contrato de alquiler inmueble sito en calle Carlos H. Rodríguez 440	Ceccarelli Américo A.	$ 183.600,00
Julio	12915	Acuerdo Nº 4290 Punto X	Contrato de locación de servicios-Operador de Fuero Registro Público de Comercio	Braga Analía Rosana	$ 19.308,00
Julio	13967	Acuerdo Nº 4277 Punto VI	Contrato de locación de servicios-sobrestante de Obra Edificio Tribunales de Chos Malal	Castro Mariela Noemí	$ 42.000,00
Julio	12977	Acuerdo Nº 4296 Punto XXIII	Contrato de locación de servicios-Departamento de Obras e Infraestructura	Dalgalarando Raúl	$ 35.100,00
Julio	12832	Acuerdo Nº 4297 Punto XXVIII	Contrato de locación de servicios-Operador de Fuero I Circunscripción Judicial	Perez Roberto Gustavo	$ 22.116,00
Julio	12921	Acuerdo Nº 4295 Punto XIV	Contrato de locación de servicios-Administrativo Biblioteca TSJ	Vidaurre Luis Fernando	$ 10.500,00
Julio	13831	Disp. DAF 03-07-08	CD. Nº 173/08: «Reparación y mantenimiento de impresoras con destino Secretaría de Informática	Soluciones Informáticas Sigma SRL	$ 10.085,00
Julio	13779	Disp. DAF 04-07-08	Cont. Dta. Nº 151: Adq. de mobiliario con destino al inmueble sito en calle Hua Hum Nº 1402/1410 en razón de haberse declarado fracasado el renglón Nº 61 de la Licitación Pública Nº 04/08 - Art. 64 pto.2 inc b) y c) de la Ley Nº 2141	Esmet S.A.	$ 18172,00
Julio	13829	Resol. 0136-08 AG	Renovación de seguro técnico equipos infomáticos - Art. 64 - inciso c) Ley 2141	Sancor Coop. de Seguros Ltda.	$ 42.012,10
Julio	13141	Disp. DAF 26/02/08	Cont. Dta. Nº 12/08: «Convenio Prestación de servicios Sanatorio Plaza Huincul»	Sanatorio Plaza Huincul	$ 935,00
Julio	13439	Acuerdo Nº 4278 IV	Cont. Dta. Nº 65/08: «Implementación de sistema de retención del Impuesto a las Ganancias cuarta Categoría»	Carnicero Ignacio	$ 9.801,00
Julio	13828 Ing. 152668	Resol. del Administrador General 21-05-08	Contratación Servicio de Internet - Seis Conexiones ADLS Corporativas-Conexión y Abono Mensual	Telefónica Data S.A.	$ 3.673,56.

	137190 Fecha 21/05/08				
Julio	13573/1	Resol. 0115-08 AG	C.D. Nº 093/08: Adq. de material bibliográfico con destino a la Biblioteca del TSJ	Ghisaura Guillermo	$ 31.660,00
Julio	13573/2	Resol. 0115-08 AG	C.D. Nº 093/08: Adq. de material bibliográfico con destino a la Biblioteca del TSJ	Rubinzal Culzoni S.A.	$ 4.763,70
Julio	13573/3	Resol. 0115-08 AG	C.D. Nº 093/08: Adq. de material bibliográfico con destino a la Biblioteca del TSJ	La Ley S.A.	$ 3.284,40
Julio	13602	Disp. DAF 25-06-08	C.D. Nº 104/08: Trabajos de encuadernaciones con destino org. Judiciales	Bengolea Eduardo	$10.560,00
Julio	13128	Resol. 0135-08 AG	Adq. de 2 (dos) ejemplares de la obra Jurisprudencia Penal de Buenos Aires Nº 138	Ramirez Nelson Agustin	$ 300,00
Julio	13862/1	Resol. 141-08 AG	Cont. Dta. Nº 180/08: Adq. de mobiliario para el Juzg. Multifuero, Fiscalía y Defensoría de Rincón de los Sauces	Ángel Montero e Hijos SRL	$ 16.126,00
Julio	13862/2	Resol. 141-08 AG	Cont. Dta. Nº 180/08: Adq. de mobiliario para el Juzgado Multifuero, Fiscalía y Defensoría de Rincón de los Sauces	Esmet S.A.	$ 6.562,00
Julio	13862/3	Resol. 141-08 AG	Cont. Dta. Nº 180/08: Adq. de mobiliario para el Juzgado Multifuero, Fiscalía Defensoría de Rincón de los Sauces	Falletti Amoblamientos S.R.L.	$ 1240,00
Julio	13652	Resol. AG Nº 0079/08 y Disp. DAF (17/07/08)	C.D. Nº 117/08: Prov. e inst. de estantes de madera para módulos de estanterías ubicados en la sede del Archivo General y Registro de Juicios Universales sita en calle Hua Hum Nº 1402/1410 de Neuquén En razón del renglón fracasado Nº 2 de la Lic. Privada Nº 01/08 - Vía de excepción Art. 64º Apartado 2) Inc b) Ley Nº 2141	Custodia de Archivos del Comahue S. A.	$ 33.212,96
Julio	13822	Resol. AG Nº 0079/08 y Disp. DAF (25/07/08)	C.D. Nº 171/08: Prov. de inst. de estante de madera para módulos de estanterías ubicados en la sede del Archivo General de Cutral Có. En razón del renglón fracasado Nº 4 de la Lic. Privada Nº 01/08 - Vía de excepción Art. 64º Apartado 2) Inc b) Ley Nº 2141	Custodia de Archivos del Comahue S.A.	$ 25.994,41

1p 29-08-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de mayo, junio y julio de 2008

R.P. Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	Año	Origen Cont.	Objeto de la Cont.	Proveedor	Importe
372	05/05/2008	4764-00892	2008	Cont. Dta.	Servicio de limpieza y cafetería	Marjess S.R.L.	19.396,77
380	07/05/2008	3862-11616	2007	Pago fac. vía excepc.	Adq. de módulos RDT	Trans Industrias	31.440,67

						Electrónicas SA	
381	08/05/2008	3862-03752 Alc.82	2008	Pago fac. vía excepc.	Adq. y transp. de combustible	Petrolera Argentina	350.275,78
404	21/05/2004	3862-03752 Alc.84	2008	Pago fac. vía excepc.	Adq. y transp. de combustible	Petrolera Argentina	103.796,51
405	22/05/2008	4764-01025	2008	Contratación Directa	Serv. de limpieza y cafetería	Marjess S.R.L.	19.396,77
423	04/06/2008	3862-02387 Alc.36	2008	Pago fac. vía excepc.	Adq. de cables	COIDEA S.A.	21.685,62
429	04/06/2008	3862-03752 Alc.85	2008	Pago fac. vía excepc.	Adq. y transp. de combustible	Petrolera Argentina	345.648,94
457	10/06/2008	4764-01166	2008	Contratación Directa	Serv.de limpieza y cafetería	Marjess S.R.L.	19.396,77
461	11/06/2008	3862-03752 Alc.86	2008	Pago fac. vía excepc.	Adq. y transp. de combustible	Petrolera Argentina	201.754,14
465	13/06/2008	4764-01056 Alc.5	2008	Pago fac. vía excepc.	Adq. de 5 unids. tipo pickup 4x4	Cent. de Automotores S.A.	437.212.67
480	19/06/2008	4764-00550	2008	Contratación Directa	Sporte y manten. sistema	Lempert y Asociados S.A.	153.600,00
506	24/06/2008	3862-03752 Alc.88	2008	Pago fac. vía excepc.	Adq. y transp. de combustible	Petrolera Argentina	378.717,66
514	24/06/2008	3862-13225	2008	Contratación Directa	Locación de servicios	Carlos Alberto Ferraro	89.020,08
514	24/06/2008	3862-13225	2008	Contratación Directa	Locación de servicios	Hector Sifon	96.916,80
520	25/06/2008	2362-05754 Alc.855	2008	Pago fac. vía excepc.	Alojamiento	Bahia Café de Mirta E. Sandoval	12.928,85
525	25/06/2008	3862-03752 Alc. 89	2008	Pago fac. vía excepc.	Adq. y transp. de combustible	Petrolera Argentina	357.262,50
526	25/06/2008	3862-07886	2008	Contratación Directa	Construc. de túnel p/electroducto	Tendidos Telefónicos Cordilleranos	19.800,00
530	25/06/2008	4764-00211	2008	Contratación Directa	RAESAC	Telespazio Argentina S.A.	20.496,00
534	30/06/2008	4764-00779	2008	Contratación Directa	Adquisición de resma	Distribuidora Leo S.R.L.	17.184,00
535	30/06/2008	4764-01070	2008	Pago fac. vía excepc.	Adq. de materiales p/ mant.	Equipel S.R.L.	10.512,48
535	30/06/2008	4764-01070	2008	Pago fac. vía excepc.	Adq. de materiales p/ mant.	Gotlip S.A.	1.476,38
538	01/07/2008	4764-01326	2008	Pago fac. vía excepc.	Servicio	Pozo Maria Patricia	68.500,00
538	01/07/2008	4764-01326	2008	Pago fac. vía excepc.	Servicio	Mauro Di Prinzio	4.000,00
545	04/07/2008	3862-13678	2007	Contratación Directa	Serv. provisión de combustibles	Accor Argentina S.A.	48.000,00
549	04/07/2008	3862-02973 Alc.64	2008	Contratación Directa	Raesac	Telespazio Argentina S.A.	18.824,30
550	04/07/2008	4764-01318	2008	Pago fac. vía excepc.	Servicio de retroexcavadora	Servicios Agustín de Bascuñan Marta	11.300,00
551	04/07/2008	4764-1056 Alc.2	2008	Contratación Directa	Adquisición de columna	Cimalco Neuquén de hormigón	127.027,50
552	04/07/2008	4764-01056	2008	Contratación Directa	Prestación de servicios	Napal y Muñoz S.A.	892.926,31
559	10/07/2008	4764-01326	2008	Contratación Directa	Adquisición de presentes	Babaglio Elio Aldo	12.909,00

		Alc.2			para el pers.		
560	10/07/2008	4764-01352	2008	Contratación Directa	Locación de servicios	Daniel Sánchez Salas	6.145,58
564	10/07/2008	3862-3752 Alc.90	2008	Pago fac. vía excepc.	Adq. y transporte de combustible	Petrolera Argentina	297.097,81
565	10/07/2008	4764-00892	2008	Contratación Directa	Servicio de limpieza y cafetería	Marjess S.R.L.	19.396,77
602	15/07/2008	4764-01056 Alc.8	2008	Contratación Directa	Adq. grupos electrógenos de 250 kva.	Zanellato e Hijos S.A.	547.858,20
603	15/07/2008	4764-00180 Alc.2	2008	Contratación Directa	Reparación de un transformador	Cooperativa Siem Ltda.	471.920,00
607	21/07/2008	3862-3752 Alc.91	2008	Pago fac. vía excepc.	Adq. y transp. de combustible	Petrolera Argentina	635.927,10
611	21/07/2008	4764-01330	2008	Pago fac. vía excepc.	Alquiler transformador	Tecnodiesel S.R.L.	13.927,10
612	21/07/2008	4764-01056 Alc.9	2008	Pago fac. vía excepc.	Servicios	Pipeline Service de Galavaneisky	11.060,00
613	21/07/2008	2362-5754 Alc.866	2008	Pago fac. vía excepc.	Alojamiento	Sucesión Carlos H. Durán	19.800,00
615	24/07/2008	3862-13444	2007	Contratación Directa	Adquisición de aisladores	Luzcart S.R.L.	102.675,00
616	24/07/2008	4764-01193	2008	Contratación Directa	Declorinación y regeneración transf.	ENSI	381.898,00
617	24/07/2008	4764-01341	2008	Pago fac. vía excepc.	Alquiler un grupo generador	Tecnodiesel S.R.L.	21.671,10
621	30/07/2008	3862-03752 Alc.92	2008	Pago fac vía excepc.	Adq. y transp. de combustible	Petrolera Argentina	208.130,65

1p 29-08-08

CONVOCATORIAS

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE EL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores consorcistas a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 06 de septiembre de 2008, a partir de las 09 horas, en el local del Consorcio de Riego y Drenaje El Chañar, ubicado en calle Pehuén s/n de San Patricio del Chañar, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.

2º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

4º) Consideración del presupuesto para el año 2008.

5º) Renovación parcial de la Comisión Administradora por finalización de mandato de los siguientes cargos: Presidente: Juan José Ibáñez. Secretario: Cuartino Elpidio Perticarini. Tesorero: Alejandro Rafael Cervera y Vocales Suplentes: Mario Alberto González, Remo Luis Ricciotti y Javier Legaspi.

6º) Elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato de Bruno Maiolo, Franco Luis Gasparri y Adolfo Testaseca.

7º) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.

La Comisión Administradora

De los Estatutos:

Las asambleas serán formadas únicamente

por miembros del Consorcio que no adeuden cuotas o gastos momento de la realización de la misma, (artículo 22º).

Las votaciones serán publicadas y los miembros del Consorcio podrán hacerse representar por apoderados constituidos por telegrama auténtico o por mandato en forma, (artículo 29º).

La asamblea se considerará constituida estando presentes la mitad más uno de los votos, con arreglo a lo estipulado en el artículo 7º, integrantes del consorcio.

Si una hora después de la fijada no se forma la mayoría establecida, la asamblea podrá sesionar con cual fuera el número de consorcistas presentes, (artículo 30º).

Fdo. Cuartino E. Perticarini, Secretario. Juan José Ibáñez, Presidente.

1p 29-08-08

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN

Convocatoria a Elecciones

Cronograma Electoral

15 de agosto de 2008: Convocatoria a Elecciones.

22 de agosto de 2008: Publicación en el Boletín Oficial.

22 al 24 de agosto de 2008: Publicación en diario local.

27 de agosto de 2008: Cierre del Padrón provisorio.

28 de agosto al 2 de septiembre de 2008: Exposición Padrón provisorio.

3 de septiembre de 2008: Aprobación y exposición de Padrón definitivo.

8 de septiembre de 2008: Presentación de listas.

10 de septiembre de 2008: Exposición de listas oficializadas.

16 de septiembre de 2008: Acto Electoral.

17 de septiembre de 2008: Escrutinio definitivo.

17 de septiembre de 2008: Asunción de nuevas autoridades.

1p 29-08-08

ASOC. MUTUAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE NQN. Y RÍO NEGRO

Asamblea Extraordinaria

Convoca a los señores asoc. con derecho a voto a la Asamblea Extraordinaria Nº 03 la cual se realizará el día 29 de septiembre de 2008 a las 07:00 hs. en el local ubicado en la calle Sarmiento 863 de la ciudad de Neuquén, con el fin de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asoc. para la firma del Acta. 2) Pagos directos de Osmedica a Clínica San Lucas por presentaciones de Ana y Josué Rosenfeld. 3) Osmedica manifiesta voluntad de rescisión de contrato con AMTA. 4) Cierre de inscripciones al sistema de cobertura médica, el cierre se efectuará el día 21 de agosto de 2008, conformando los 30 días antes de celebrada la Asamblea Extraordinaria Nº 03. Fdo. Daniel Delfino, Presidente; Haydee Ponce, Secretaria; Jorge Ciancia, Primer Vocal Suplente; Eduardo Bocio, Primer Fiscal Suplente.

1p 29-08-08

ASOCIACIÓN CIVIL INGKAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Ingkahue, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 2008 a las 18:00 hs., en el local de la Institución calle Maipú 653 de esta ciudad capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos socios para que firmen el Acta.
- Motivo del llamado fuera de término.
- Consideración y aprobación de Memoria y Balance 2007.
- Renovación de Miembros de Comisión Directiva.

Fdo. Silvana Benvenutti, Presidente. Vanesa Martinez, Secretaria.

1p 29-08-08

GANADERA DEL SUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Ganadera del Sud S.A., a realizarse en la sede social de Carlos H. Rodríguez 139, 10º D de la ciudad de Neuquén, a las 10 horas en 1º convocatoria y a las 11 horas en 2º convocatoria, del día 8 de septiembre de 2008, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Razones de la convocatoria fuera de término.

2 - Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º) de la Ley 19550, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31/12/2006 y 31/12/2007.

3 - Tratamiento de los Resultados de los Ejercicios en consideración.

4 - Honorarios del Directorio en exceso a lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19550, por los Ejercicios en consideración.

5 - Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes por finalización de mandato.

6 - Aumento de capital dentro del límite de lo establecido en el Art. 4º de los Estatutos Sociales.

7 - Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Fdo. Maximiliano Figueroa, Presidente.

1p 29-08-08

COOPERATIVA COPERSO LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa Coperso Ltda., en un todo de acuerdo a lo previsto en el art. 31º del Estatuto Social, cita a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 2008, a las 18 horas, en calle Alte. Brown 243, de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea en representación de los asociados presentes.

2 - Aprobación de la cesión de los terrenos cedidos, como parte de pago por los trabajos realizados a esta Cooperativa.

3 - Tratamiento y consideración de las deudas de la Cooperativa.

Se recuerda que según lo dispuesto por el art. 32º del Estatuto Social «Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados»

El Consejo de Administración

1p 29-08-08

ASOCIACIÓN DE SORDOS DE NEUQUÉN

Personería Jurídica Nº 0234/01

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios a participar de la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de septiembre de 2008, a las 17:30 hs. en las oficinas de la Asociación de Sordos de Neuquén, situada en calle Figueroa Nº 2020, conforme estatuto Título XII «De la Disolución» artículo 38º, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Se designarán los poderes para disponer la disolución de la Asociación.

Fdo. Mirta Magdalena Guiñez, Secretaria. Alejandro Carlos Rodríguez, Presidente.

1p 29-08-08

ASOCIACIÓN TEATRO DEL HISTRIÓN

Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados: Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 15/10/08 a las 17 hs. en calle Chubut Nº 240 «A» de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea Ordinaria en forma conjunta con el Presidente y Secretaria de la institución.

b) Consideración de los Balances Generales Ejercicios Nº 02 de la Asociación Teatro del Histrión.

c) Consideración de los pedidos de renuncia de asociados.

d) Creación del cargo de Protesorero.

Fdo. Ricardo Bruce, Presidente.

1p 29-08-08

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Paula E. Lage, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB - Ed. Anexo, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados: **«Neuquén Produce S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 093.412),** se ha designado nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 18 de septiembre de 2.008 a las 09.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, y se ha fijado en el día 25 de septiembre de 2.008 la clausura del período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 21 de julio de 2.008. Fdo. Paula E. Lage, Secretaria.

5p 08, 15, 22, 29-08 y 05-09-08

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Zapala, sito en Etcheluz y Zeballos, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Sucesores de Aliaga Juan Carlos s/ Apremio», (Expte. Nº 4791/6)**, cita a los herederos y/o quienes se consideren con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de julio de 2008. Fdo. Claudio Alderete, Prosecretario.

2p 22 y 29-08-08

Juez Civil 3º Nom. Autos: **(Expte. 306629), Autos: «Cárdenas Lelia Ester c/Lezana Leticia del Carmen y/u Otros s/Prescripción Adquisitiva Veinteñal»**, cita a todos los que se consideren con derecho sobre inmueble ubicado en calle Congreso Nº 214 de la ciudad de Santiago del Estero, cuyos linderos son: Al Norte calle Congreso; al Sur y Este con Lotes 3 y 2 y al Oeste con Javier Meneghini; inscripto en la Matrícula de Folio Real 7S-16725 a nombre de la demandada; a fin de que en término de 46 días, ampliados en razón de la distancia comparezcan y contesten el traslado de la demanda, constituyan domicilio legal y denuncien el real, bajo apercibimiento de rebeldía, de tener por constituido en los Estrados del Juzgado y designarle como representante al Defensor de Ausentes. Oficina, 25 de junio de 2008. Dos días. Boletín Oficial. Fdo. Dra. Dalcia Mujica Paz, Secretaria.

2p 22 y 29-08-08

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz y Zeballos, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 1, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Caifu de C. Zulema s/Apremio», (Expte. Nº 1056/01)**, cita a los herederos de la causante para que en plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 11 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Analía Suárez. Secretaria.

2p 22 y 29-08-08

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería Número Uno, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 3º Piso, de esta ciudad de Cutral- Có, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría

Uno Civil, a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Secretaría Dos Familia, a cargo del Dr. Carlos E. García Vila, en los autos caratulados: **«Cortés Bernardo c/Transporte y Servicios Los Andes S.A. s/Cobro de Pesos», (Expte. Nº 32.634, Año 2002)**, ha dispuesto notificar a la accionada Transporte y Servicios Los Andes S.A., la sentencia dictada en fecha 04 de abril del año 2008, que en su parte resolutiva dispone: I) Hacer lugar a la demanda entablada por Cortés Bernardo, contra Transportes y Servicios Los Andes S.A., condenando a esta última a abonar al demandante la suma de pesos: Catorce mil ciento noventa y tres con 30/100 centavos ($ 14.193,30), con más sus intereses, desde que la mora se produjo y hasta el efectivo pago, teniendo en cuenta la tasa de interés promedio mensual del Banco Provincia del Neuquén, con costas a cargo del referido accionado. II) Regular los honorarios profesionales del letrado del actor, Dr. César Omar Pérez, en la suma de pesos: Dos mil quinientos cincuenta y cinco ($ 2.555,00), y los honorarios del Perito Contador, Cr. Carlos Barrera, en la suma de pesos: Mil cuatrocientos cuarenta y siete ($ 1.447,00). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, por el plazo de dos (2) días y conforme las prescripciones de los Artículos 145, 146 y 147 del Código Procesal. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco. Cutral- Có, 1 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 29-08-08

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Celina Rosende, sito en Rivadavia 205, 2º Piso, en autos: **«Durán José Santos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 371617/8)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, José Santos Durán, para que dentro del plazo de treinta días acredite su derecho. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 13 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 29-08-08

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, de Familia y de Minería Nº 1, Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Freire y Misiones, 3º Piso de la ciudad de Cutral- Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes **«Galvagno Blanca Ana y/o Galvano Blanca Ana y Castillo Esteban Francisco y/o Castillo Estevan Francisco s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 40402, Año 2006)**. Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén por el plazo de tres días (Artículo 745, inc. 2) del C.P.C.y C.). Fdo. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral Có, 14 de abril de 2008. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 29-08-08

La Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, de Familia y de Minería Nº Uno, de Cutral- Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 1 a mi cargo, en los autos caratulados: **«Carosio Pablo Arturo y/o Carosio Arturo Pablo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 45383, Año 2008)**, Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Carosio Pablo Arturo y/o Carosio Arturo Pablo, por el cual se cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres días (Art. 725, inc. 2º) del Código Procesal). Cutral- Có, 31 de julio de 2008. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 29-08-08

Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena Focaccia, sito en calle Diagonal 25 de Mayo 51, 3º Piso, cita y emplaza al Sr. Salvi Luis Daniel, para que dentro de diez días a contar desde la última publicación de edictos comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos: **«Banco Bansud S.A. c/Salvi Luis Daniel s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 259.464, 2001)**, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el presente juicio. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez. Neuquén, 25 de

marzo de 2008. Fdo. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 29-08-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 2º de Neuquén, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Mabel Norma Rocha y Roque Julian para que se presenten a estar a derecho en los As.: **«Rocha Mabel Norma y Otro s/Suc. ab-intestato», (Expte. Nº 372.406/8)**, en el término de treinta días. Publíquese por tres días. Neuquén, 19 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 29-08-08

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Gabriela Ocaña, sito en Rivadavia 205, 5º Piso, en autos: **«González Roque s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 370757/8)**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Roque González. Publíquese por tres días. Neuquén, 04 de julio de 2008. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 29-08-08

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 2 de la Primera Circunscripción de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Giovagnoli Luis José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 371960/8)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Giovagnoli Luis José. Publíquese por tres (3) en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 20 de agosto de 2008. Fdo. Dra. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 29-08-08

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Jueza Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 211, 5º Piso de esta ciudad, comunica por dos días en los autos: **«Buchile Flora Erolinda c/Atelier Delacroix S.R.L. s/Prescripción», (Expte. Nº 322305/05)**. Cítese por edictos en el Boletín Oficial y durante dos días consecutivos en un diario de los de mayor circulación en la ciudad de Buenos Aires a la accionada Atelier Delacroix S.R.L. para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho en el presente, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que la represente en el juicio, Art. 343 del CPCyC. Secretaría, 4 de agosto de 2008. Fdo. Dra. María Lorena Spikerman. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 29-08-08

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única, con asiento en calle Rivadavia Nº 205/211, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Rosa Relmuan, para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Autos: **«Relmuan Rosa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 370761/8)**. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 29-08-08

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº Tres, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 211, Piso 4º de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. Mallaina Silvia Noemí, titular del DNI. 10.085.462, a estar a derecho dentro de los autos caratulados: **«Mallaina Silvia Noemí s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 355043)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Neuquén, 20 de marzo de 2008. Fdo. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 29-08-08

El Sr. Juez Dr. Gustavo R. Belli, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y

de Minería Nº 3, sito en la calle Rivadavia 205, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Chanique Hermenegildo, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Chanique Hermenegildo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 356522/7)**. Neuquén, 31 de marzo de 2008. ...publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. ...Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Secretaría, 12 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 29-08-08

El Sr. Juez, Dr. Gustavo R. Belli, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martino Antonio Armando, DNI. Nº 2.901.824, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Armando Martino Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 326.423/5)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 4º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 12 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 29-08-08

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Cuatro, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 205/211, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Isasi, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Hilda Lucía Díaz en autos caratulados: **«Díaz Hilda Lucía s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 360.047/7)**. Neuquén, 14 de abril de 2008. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 29-08-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, con domicilio en calle Rivadavia Nº 205, Piso 6º, de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Ana Lía Morea a estar a derecho en autos: **«Morea Ana Lía s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 369331/8)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 7 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 29-08-08

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez titular del Juzgado Civil Número Cuatro, sito en Rivadavia 205/211 de la ciudad de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Alejandro Dimas León, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«León Luis Alejandro Dimas s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 369.695, Año 2008)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 4 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 29-08-08

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en calle Rivadavia 205, Piso 6º de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Obreque María Isoria, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Obreque María Isoria s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 370.513/08)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Neuquén, 15 de agosto de 2008. Fdo. Dra. María Fernanda Orosco Reynals, Prosecretaria.

1p 29-08-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/209, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Sacar Ale, para que en el

plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Ale Mario Sacar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 374.619, Año 2008)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 15 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 29-08-08

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Letrado Nº Cinco en lo Civil y Comercial con sede de sus funciones en calle Rivadavia 205, Piso 7º de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Mafalda Bety Picola (DNI. 7.030.193), en autos: **«Picola Mafalda Bety y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 352696/07)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 17 de junio de 2008. Andrea Pérez, Secretaria. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 29-08-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez titular del Juzgado Civil Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 3º Piso de esta ciudad, comunica por tres días en autos: **«Cerda Irenio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 370.559/08)**, que al estar acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente para entender el proceso de mérito de la partida de defunción acompañada declaro abierto el Juicio Sucesorio de Cerda Irenio. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 8 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 29-08-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 3º de Neuquén, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Clelia Brida para que se presenten a estar a derecho en los As.: **«Brida Clelia s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 373.051/8)**, en el término de treinta días. Publíquese por tres días. Neuquén, 13 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 29-08-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en Rivadavia Nº 211, 3º Piso de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita a herederos y acreedores de don Ramón Criban Vidal por el término de treinta días a estar a derecho en autos: **«Criban Vidal Ramón s/Sucesión ab-intestato», (Expediente Nº 307.507/4)**. Neuquén, 10 de julio de 2008. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 29-08-08

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado 1º Inst. Civil, Com. y Minería Nº 6 de Neuquén, sito en Rivadavia Nº 205/211, cita y emplaza a Irma Sastre o sus herederos y sucesores para que dentro del plazo de 10 días se presenten a tomar la intervención que le corresponda en autos: **«Chiarandon Enso c/Vanzella Carlos s/ Rescición de Contrato», (Expte. Nº 214121/98)** y **«Sastre Elda Noemí c/Fuentes Pérez Felisa y Otro s/Escrituración», (Expte. Nº 213637/98)**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. Publíquense edictos por dos días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 13 de agosto de 2008. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 29-08-08

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única, sito en Lamadrid 130, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Dora Emma Rodriguez, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a juicio, en los autos caratulados: **«Rodriguez Dora Emma s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 21984/08)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 7/8/08. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 29-08-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, llama, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Bastías Norma para que se presenten a estar a derecho en autos: **«Bastías Norma s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 6374, Año 2008)**. Publíquense edictos por tres días. Zapala, 30 de julio de 2008. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 29-08-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Nº 2 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de la misma ciudad, cita por diez días a Tilhue S.R.L. para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en el proceso entablada por Corralón Comahue S.A., caratulado: **«Corralón Comahue S.A. c/ Tilhue S.R.L. s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 358.715/07)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por un día. Neuquén, 3 de julio de 2008. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 29-08-08

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio de don Pedro Vicente Ruiz, por el cual se cita a herederos y acreedores del nombrado por el plazo de 30 días para que comparezcan a estar a derecho. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y ha sido dispuesta en los autos caratulados: **«Ruiz Pedro Vicente s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 32.775, Año 2002)**. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria.

1p 29-08-08

Testimonio Acuerdo Nº 4299- Fecha 13 de agosto de 2008**. V.** Juzgado en Todos los Fueros de Rincón de los Sauces s/Asunción de Jurisdicción- Visto y Considerando: Que de conformidad a los informes requeridos a la Administración General, Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales y Secretaría de Informática, ya se encontrarían cumplidas las previsiones edilicias de equipamiento y de recursos humano, a los fines que el Juzgado en Todos los Fueros de la localidad de Rincón de los Sauces, dé inicio a sus actividades, de conformidad fiscal, se resuelve: 1º) Disponer que el Juzgado en Todos los Fueros de Rincón de los Sauces, asuma jurisdicción el día 15 de septiembre del año en curso. 2º) Notifíquese, dése amplia difusión al presente punto, cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Kohon, Presidente; Señor Vocal Doctor Eduardo Felipe Cia; Señores Vocales Subrogantes Doctores Alberto M. Tribug y Alejandro Tomás Gavernet y el Señor Fiscal Subrogante Dr. Pablo Vignaroli, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 14 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 29-08-08

El Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Gustavo Belli, de esta ciudad de Neuquén, Sec. Única a cargo de la Dra. Andrea de la Iglesia, comunica por dos días en los autos: **«Consultora Belleville S.A. c/Gómez Froilan s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 229.413/00)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 4 de septiembre de 2008 a las 11,30 horas, en el local de calle Av. Argentina Nº 1525 (salón AMUC), de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como Lote 12, Mza. 4-A, Nomenclatura Catastral 09-20-066-9447, Matrícula 49825 del Dpto. Confluencia. Deudas: DGR: $ 46,17 al 18/04/08. Municipalidad: Sin deuda. E.P.A.S.: $ 89,76 al 31/03/08, se deja constancia que los gastos de inscripción del inmueble, levantamiento de medidas cautelares, inhibiciones y las deudas que por impuestos, tasa, servicios, contribuciones y/o cualquier otro concepto que pesen sobre el inmueble se encuentran a cargo del comprador. Condiciones: Con la base de $ 55.367,50 al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del

comprador y a favor del martillero, más IVA, a cargo del comprador. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del inmueble: Ocupado, por «Red Ingeniería» en calidad de inquilino. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Almirante Brown Nº 656 de esta ciudad de Neuquén, compuesto de dos dormitorios, un baño, una cocina, living-comedor, entrada p/ auto y lavadero, construido en materiales tradicionales de ladrillo, techo de fibrocemento y chapa, abertura de madera con reja, piso de granito en buen estado de uso y conservación. En el fondo del inmueble se encuentran construidos dos pequeños Dptos. con baño, construidos en materiales tradicionales. Se hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota de 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora (multa del 10% al 100%) como recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia del Inmueble. Se deja constancia que el deudor esta comprometido a desocupar el inmueble subastado dentro de los diez días de aprobada la subasta. Exhibición: Acompañados únicamente por el Martillero el día miércoles 3 de septiembre de 2008 de 15 a 17, previa entrevista. Informes: En la oficina del martillero sita en calle V. Chrestía Nº 132 de esta ciudad de Neuquén o al Cel. 0299-156-372929, Mail martillerosarraf@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 20 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 29-08-08

El Dr. Victor Camperi, Juez a cargo del Juzgado 11, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cristina Macchi, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a la Sra. María Ester Bravo, D.N.I. 10.437.586 y al Sr. Carlos Enrique Salazar Jeldes, D.N.I. 93.045.338 por el término de diez días a estar a derecho en autos: **«González Isidro Luis y López Telma del Carmen s/Adopción Plena», (Expte. Nº 1642/06)**, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. General Roca, 04 de julio de 2008. Fdo. Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia.

1p 29-08-08

Testimonio Acuerdo Nº 4300- Fecha 20 de agosto de 2008. **XI.** Ministerio Públicos de Rincón de los Sauces s/Inicio de Funciones en sede del Juzgado- Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo 4299 Punto V, se dispuso que el Juzgado en Todos los Fueros de la localidad de Rincón de los Sauces, asuma jurisdicción el día 15 de setiembre del año en curso. Que en consecuencia resulta necesario disponer lo pertinente a fin que los Ministerios Públicos Pupilar y Fiscal, comiencen a prestar funciones en la sede donde funcionará el Órgano Jurisdiccional aludido, de conformidad fiscal, se resuelve: 1º) Disponer que que la Defensoría y la Fiscalía en Todos los Fueros de Rincón de los Sauces funcionen a partir del día 15 de setiembre en dicha localidad. 2º) Notifíquese, dése amplia difusión interna, al Colegio de Abogados de la ciudad de Neuquén y a través del área de Prensa del Tribunal Superior de Justicia. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente, el Señor Vocal Doctor Eduardo Felipe Cia, Señor Vocal Subrogante Doctor Alejandro T. Gavernet; y el Señor Fiscal Subrogante el Dr. Pablo Vignaroli, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 21 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 29-08-08

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en Diario Río Negro y un día en Boletín Oficial, en autos: **«Municipalidad de Neuquén c/ González Lidia del Carmen s/ Apremio», (Expte. Nº 312.063/04)**, que el Martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler, rematará el día 2 de setiembre de 2008 a las 10 en calle Lincoln 831 de esta ciudad de Neuquén, un automotor en el estado en que se encuentra, dominio RIC 819, marca

Renault, Modelo R9 XTE, tipo Sedan 4 puertas, motor Renault Nº 5806264, chasis Renault Nº L42T-001167, año 1989, bajo las siguientes condiciones: Sin base al contado y al mejor postor, en el acto del remate. Comisión: 10% a cargo del comprador, favor del Martillero. Deudas: Minicipalidad de Neuquén, al 31/8/2008, $ 2.342,45 (por patentamiento). Informes: Al teléfono 154-698555 de lunes a viernes y de 18 a 20 horas. Exhibición: Una hora antes en el lugar de la subasta. Secretaría, 21 de agosto de 2008. Fdo. Roxana Raimondi, Pro-Secretaria Relatora.

1p 29-08-08

La Dra. Alejandra Bozzano, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, Piso 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Spikerman, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del González Dominguez Tomás en autos caratulados: **«González Dominguez Tomás s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 370598/08)**. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 10 de julio de 2008. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 29-08-08

Testimonio Acuerdo Nº 4300- Fecha 20 de agosto de 2008. **VIII.** Tribunal Superior de Justicia s/Modificación de Reglamento de Licencias - Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo 4298 Punto XI, de fecha 06 de agosto del año en curso, se dispuso por la Subsecretaría Legal y Técnica se proceda a la elaboración del proyecto de modificación del Reglamento de Licencias por Maternidad, por nacimiento de hijos o por adopción y permiso de lactancia previsto en los capítulos, VI, VII y VIII del aludido reglamento, en virtud de haberse sancionado la Ley Provincial Nº 2592 que amplía los periodos previstos en relación con dichas causales. Que habiéndose dado cumplimiento a lo oportunamente ordenado, de conformidad fiscal, se resuelve: 1º) Disponer la modificación del Reglamento de Licencias vigente en sus artículos Nº 20, 21, 23, 24 y 26, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «Artículo 20: Por maternidad, alimentación y cuidado del hijo, el personal femenino gozará en todos los casos, previa presentación del correspondiente certificado médico, de una licencia remunerada de ciento veinte (120) días corridos, divididos en dos (2) períodos, uno anterior y otro posterior al parto, el último de los cuales no será inferior a noventa (90) días. Los períodos son acumulables, por lo que la licencia no gozada en uno de los períodos se acumula al otro. En caso de nacimiento a pretérmino, esta licencia podrá ampliarse a ciento cincuenta (150) días, y la madre acumulará al descanso posterior al parto todo el lapso de licencia que no efectivizó antes del parto, de modo de completar los ciento cincuenta (150) días. Artículo 21: En caso de nacimiento múltiple esta licencia podrá ampliarse a un total de ciento cincuenta (150) días con un período posterior al parto no menor a cien (100) días. Artículo 23: En caso de nacimiento de hijos de agente varón, debidamente acreditado mediante la pertinente partida, se le acordarán diez (10) días corridos posteriores al nacimientio del hijo o a partir del otorgamiento de la resolución judicial de guarda con fines de adopción. Artículo 24: Al agente mujer que se le ha otorgado la resolución judicial de guarda con fines de adopción de uno (1) o más menores de dieciocho (18) años, se le concederá licencia especial con goce de haberes por un término de noventa (90) días corridos, a partir del día hábil siguiente al de haberse dispuesto la misma. Artículo 26: La pertinente solicitud deberá ser indefectiblemente acompañada por certificado médico. El derecho tendrá vigencia desde su reincorporación hasta trescientos sesenta (360) días corridos a partir de la fecha del nacimiento del hijo.». 2º) Notifíquese , publíquese en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente, el Señor Vocal Doctor Eduardo Felipe Cia, Señor Vocal Subrogante Doctor Alejandro T. Gavernet; y el Señor Fiscal Subrogante el Dr. Pablo Vignaroli, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 22 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria, Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 29-08-08

Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios

Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51 2º Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2, a mi cargo, en los autos caratulados «**IADEP c/Agüero Ventura Enrique s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. Nº 344767)**, cita a los herederos de Agüero Ventura Enrique, DNI 8.023.227 para que en plazo de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días Diario Rió Negro. Secretaría, 22 de agosto de 2008. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

1p 29-08-08

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez en Primera Instancia a cargo de/l/la Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 1, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso -Neuquén Capital-, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaria Única a mi cargo, en los autos caratulados «**IADEP c/Canale Omar Antonio s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte Nº 316442/4),** cita a Canale Omar Antonio, (DNI Nº 20.689.589) para que en plazo de diez dias comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletin Oficial y Diario. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky., Juez. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

2p 29-08 y 05-09-08

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 720/08**, Neuquén, 21 de julio de 2008 - Visto: El Expediente Nº 4742-001827/2008 y Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Arias Victor Antonio, LE 3.429.248, en relación al inmueble individualizado como: Modulo "E1" – PB – Dpto. C – Unidad Funcional treinta y seis (36) integrada por el polígono cero cero guión treinta y seis (00-36) Nomenclatura Catastral 09-20-58-5482-36, Plano de Mensura 2318-0975/82 del conjunto habitacional denominado "Plan 456 Viv. Dptos – Plan Alborada –Consorcio 201 Unid Dr. Leloir" de la localidad de Neuquén Capital; según surge de Escritura número trescientos treinta (330) de fecha 04/09/1984, pasada por ante Esc. Pilar Jabat de Cimolai, Escribana General de Gobierno de la Provincia del Neuquén, Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Tomo 10 – Folio 124 –Finca 1853-Hipoteca: Tomo 4-Folio 49 con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Herminio César Balda. Atentamente. Queda usted debidamente notificado.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 522/08**, Neuquén, 29 de mayo de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-013318/2005 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta de libre de todo gravamen la vivienda identificada como: Torre A -1º Piso –Dpto 4 Unidad Funcional 15 integrada por el polígono cero uno guión cero siete (01-07), Nomenclatura Catastral 09-20-057-8153-0015, cuyas medidas, superficies, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7598/03 del conjunto habitacional denominado "Plan 104 Viviendas Conv. MUDON" de la localidad de Neuquén, siendo el valor de la misma pesos veintinueve mil quinientos setenta ($ 29.570,00) totalmente cancelado a favor de la Sra. Luqui, María Silvana, DNI 14.761.587, por las razones expuestas en los Considerando de la presente. Artículo 2: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía Particular que designe el Colegio

de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora Luqui, María Silvana la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante deposito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0867/08**, Neuquén, 19 de agosto de 2008 - Visto: El expediente Nº 2367-008159/ 2002 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0822/ 88 a favor del Sr. Bedis Carlos Miguel – DNI Nº 14.910.482, respecto a la unidad habitacional identificada como Dúplex Nº 9 –Plan 120 Viviendas Fonavi Convenio MUTEN de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-054-2869-0000 – por divorcio vincular con división de bienes quedando como única titular la Sra. Peña Sandra Beatriz – DNI Nº 16.407.297 – (Insc. Nº 30844). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0783/08**, Neuquén, 01 de agosto de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-011879/ 2005 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese, la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Miguel Ángel Ogando, DNI 13.530.063, con relación del inmueble individualizado como: Casa 5 ubicada en el Lote 5 de la Manzana A Nomenclatura Catastral 15-21-48-5827, Plano de Mensura 2318-4922/92 del conjunto habitacional denominado “96 Viviendas Fonavi- BIRF” de la ciudad de San Martín de los Andes; según surge de Escritura número doscientos veintiocho (228) de fecha 30-05-1995, pasada por ante Carmen Elena G. de V. de Orlandini, Escribana General de Gobierno Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 11070-Lácar- EG. 35441 con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0869/ 08**, Neuquén, 19 de agosto de 2008 - Visto: El expediente Nº 2367-004836/2002 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 0214/92 a favor del Sr. Devoto, Honorio Rodolfo – DNI Nº 8.033.149, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza 44 – Casa Nº 4 – Plan 256 Viviendas Grazziani Ahorro Solidario de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-2941-0000 (Inscripto Nº 15275). Artículo 2: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Garmendia, Daniel Alejandro – DNI 16.160.107 (Insc. Nº 53758), una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0868/ 08**, Neuquén, 19 de agosto de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-027212/2007 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda

y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por divorcio la adjudicación conferida por Resolución Nº 267/93, a favor del Sr. Arismendi, Ricardo Daniel – DNI Nº 13.968.149, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 40 – Mza. "B" – Plan 52 Viv. Federalismo Convenio Cooperativa 14 de Septiembre de la ciudad de Neuquén Nomenclatura Catastral Nº 09-21-081-7365-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Mendez, Mónica Graciela – DNI Nº 16.566.934. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0894/08**, Neuquén, 21 de agosto de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-024493/2007 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rectificar la Resolución Nº 0303/07 en su Artículo 1º donde dice: "Declarar extinguida por divorcio la adjudicación conferida por Resolución Nº 194/92, a favor del Sr. Prieto, José Luis Eduardo- DNI. Nº 13.968.021", debe decir: "Declarar extinguida por divorcio la adjudicación conferida por Resolución Nº 194/92, a favor del Sr. Prieto, José Luis Eduardo – DNI Nº 17.276.685". Artículo 2: La modificación resultante tendrá los alcances necesarios a esos fines, subsistiendo todo aquello que por la presente no se réctifica, rátifica, módifica ni amplía. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0800/08**, Neuquén, 01 de agosto de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-024508/2007 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Preadjudicar en tenencia precaria el Lote Nº 5 - Parte del resto de la Fracción III del Barrio Parque Industrial de Neuquén Capital – sin Nomenclatura Catastral por no contar con plano de mensura a favor del Sr. Velasco, Raúl Claudio DNI Nº 17.411.701 y de la Sra. Caro, Lidia Haydee - DNI Nº 13.139.017. Artículo 2º: Los titulares resultantes de la presente abonarán un pago a cuenta en forma mensual de pesos ciento cincuenta ($ 150), lo cual posteriormente será reconocido al momento en que se determine el valor definitivo del mismo por intermedio de la Dirección General de Recupero Financiero. Queda usted debidamente notificado. Atentamente. Fdo.) Herminio C. Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0786/08**, Neuquén, 01 de agosto de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-27514/2007 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble identificado como: Casa 17 ubicada en el Lote 20 de la Manzana 16- Casa 17, Nomenclatura Catastral 09-21-064-4999-0000, cuyas medidas superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2318-4260/90 del conjunto habitacional denominado "Plan 128 Viv. Fonavi" de la localidad de Neuquén Capital, siendo el valor de la misma pesos doce mil ciento cincuenta y nueve con cincuenta y dos centavos ($12.159,52) totalmente cancelado a favor del señor Del Prete, Raúl Oscar, DNI N º 13.047.872 y de la señora Figueroa, Sandra Elizabeth, DNI Nº 16.566.920. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando por el señor Del Prete, Raúl Oscar y la señora Figueroa, Sandra Elizabeth, la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Queda usted debidamente notificado. Atentamente. Fdo.) Herminio C. Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 0670/07**, Neuquén, 14 de julio de 2008, que en su parte resolutiva dice, - Visto: El expediente Nº 2714-012402/1998 - 0035/2000 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles que conforman el conjunto habitacional denominado "Plan 88 Viviendas FONAVI –Emp. Mocciola –Bº San Lorenzo Sur – Sector Kartódromo –Neuquén Capital", a las personas y según detalle que surge en el Anexo I, II, III, IV. Artículo 2º: Dispongase el cobro de los gastos y honorarios de escritura a los adjudicatarios, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450) cada una, según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que sera cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Artículo 3º: Procédase la instrumentación correspondiente por las Escribanías particular que designe el Colegio de Escribano conforme al convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 0748/08**, Neuquén, 25 de julio de 2008, que en su parte resolutiva dice, - Visto: El expediente Nº 3967-023156/2006 - Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la escrituración en venta, sin garantía hipotecaria, de los inmuebles que conforman el conjunto habitacional denominado "Plan 192 Soluciones Habitacionales Bº Gran Neuquén Norte" de la localidad de Neuquén, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I y Anexo II que integra la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por escrituración particular que designe el Colegio de Escribanos conforme al convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cuyos gastos y honorarios estará a cargo de este Organismo. Fdo.) Herminio César Balda.

Anexo I

Sector Independencia B° Gran Neuquén Norte - Plano de Mensura 2756-6072/04

Apellido y Nombre	Tipo y N° de Doc.	Mza.	Lote	Valor
Arevalo Orellana Moises	93.747.824	H	15	$ 1.000
Savedra Horacio Hector	12.177.137	E	15	$ 1.000
Sequeira Miguelina	6.209.437			
Huaquifil Jara Dodina	92.497.977	G	1	$ 1.000
Barriga Gonzalez, Juan Guillermo	93.766.132			
Contreras Hernandez Olga Rosa	92.822.773	G	3	$ 1.000
Lillo Cecilia del Carmen	18.180.419	G	10	$ 1.000
Rodriguez Miguel Angel	12.638.428			
Fran Ricardo	18.432.920	G	12	$ 1.000
Lopez Adriana del Carmen	23.001.543			
Pinto Miguel	17.714.689	G	13	$ 1.000
Aracibia Juan Genaro	8.020.593	G	16	$ 1.000
Zalazar Dora Lidia	17.085.215			
Guerrero Becerra Luis Alfonso	92.234.381	G	17	$ 1.000

Valenzuela Quintana Arturo	92.948.949	G	19	$ 1.000
San Martin San Martin Maria Leontina	93.038.825			
Arias Oscar Hipolito	27.004.208	G	20	$ 1.000
Sepulveda Vara Jose Roberto	92.482.512	G	21	$ 1.000
Paillalef Beatriz	23.001.613			
Maragaño Barriga Carlos Elias	92.883.707	G	24	$ 1.000
Bello Abarzua Lucia del Carmen	92.884.929			

ANEXO II

Sector Independencia B° Gran Neuquén Norte

Apellido y Nombre	Tipo y N° de Doc.	Mza.	Lote	Valor
Riffo Carlos Adrian	27.773.123	E	6	$ 1.000
Santillan Carlos Julian	18.180.498	E	17	$ 1.000
Hernandez Contreras Mariela Emilce	21.750.125			
Azocar Elias Andres	24.659.619	E	18	$ 1.000
Astudillo Liliana	25.656.575			
Ramirez Mario	13.293.515	E	19	$ 1.000
Romano Julio Alberto	13.669.849	E	23	$ 1.000
Castillo Sara Esther	20.413.265			
Garcia Emilio Jose	24.295.198	G	5	$ 1.000
Vera Brunilda Vanesa	29.919.525			
Riquelme Miranda Juana Ines	93.881.531	G	18	$ 1.000
Woldrik Pedro Martín	26.254.557			
Muñoz Laura Liliana	21.952.940	B	3	$ 1.000
Schmitz Arturo Alberto	23.484.781	B	11	$ 1.000
Pardo Laura Beatriz	26.144.804			
Lopez Irma Soledad	28.485.574	B	14	$ 1.000
Cacter Miguel Enrique	17.238.993	B	20	$ 1.000
Mella Carmen	17.140.890			

ANEXO IV

Sector Kartódromo 88 Viv. FO.NA.VI. B° San Lorenzo Sur - Res. Nº 186/04 -

Apellido y Nombre	Tipo y N° de Doc.	Mza.	Mbk.	Piso	U.F.	Valor
Labra Elda Marina	D.N.I. 17.776.747	K	20	2	31	$ 25.523,44
Figueroa Jorge Antonio	D.N.I. 18.180.035	I	4	PB	1	$ 28.201,44
Rozas Elsa Beatriz	D.N.I. 18.180.213					
Rojas Ana Rosalía	D.N.I. 22.307.142	J	6	1	18	$ 28.201,44
Sanchez Marcelo Damián	D.N.I. 26.498.057	J	6	1	20	$ 28.201,44
Alarcón Silvina Vanesa	D.N.I. 25.527.082					
Lamberto Gisela Alejandra	D.N.I. 24.361.757	J	8	1	26	$ 25.523,44
Pinuer Roberto Silvio	D.N.I. 21.780.051					
Castillo Norma Beatriz	D.N.I. 14.554.264	J	9	1	30	$ 25.523,44
Díaz Enrique Abel	D.N.I. 12.940.615					
Queupan Vilma Sabrina Cristela	D.N.I. 25.911.493	J	10	1	25	$ 25.523,44
Tamborindegui Mónica Alejandra	D.N.I. 23.384.952	K	14	PB	10	$ 28.201,44
Zavala Zavala Marco Antonio	D.N.I. 92.764.486	K	14	1	25	$ 25.523,44
Fraccaroli María José	D.N.I. 27.255.108					

Testimonio Acuerdo N° 4297. Fecha 04 de agosto de 2008. **XV.** Tasas de Justicia/Aprobación Procedimiento Plan de Facilidades de Pago. Visto: El Acuerdo Nº 4251 Punto X, las Notas Nros. 1752-08 AG, 15967-08 AG, 5449-08 AG, 7170-08 AG 7460-08 AG y demás antecedentes que obran en la Administración General relacionadas con pedidos de autorización de pago de Tasas de Justicia en cuotas, y Considerando: Que mediante Acuerdo 4289 Punto VI, se dispuso pasar a estudio de los vocales la propuesta efectuada por la Administración General, teniendo en cuenta que mediante Acuerdo Nº 4251 Punto X, este Alto Cuerpo aprobó el plan de Facilidades de Pago de Tasa de Justicia. Que el artículo 3º del mismo facultó a la Administración General para que proponga a este Tribunal Superior de Justicia las normas reglamentarias necesarias para su aplicación. Que en atención a lo dispuesto por la norma aludida el Sr. Administrador General encomendó la conformación de una comisión con la misión de elaborar un proyecto de reglamento para fijar el procedimiento administrativo y operativo tendiente a la implementación del Plan de Facilidades de Pago de Tasas de Justicia. Que mediante Nota Nº 15752-08 AG, la comisión designada al efecto pone en consideración del Sr. Director de Administración Financiera una propuesta de modificación del mismo, y adjunta el proyecto de procedimiento a seguir para su cumplimiento. Que mediante Nota Nº 15967-08 AG se reformula el proyecto aludido teniendo en cuenta las pautas indicadas por el Administrador General. Que la modificación del reglamento en cuestión permitirá establecer bases claras y precisas para el otorgamiento de facilidades de pago de Tasas por el Servicio de Justicia. Que es atribución del Poder Judicial reglamentar los regímenes de percepción, administración y contralor de sus recursos y su ejecución (cfr. Art. 5º Ley 1971). Por ello, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1º) Aprobar: a) la modificación del Plan de Facilidades de Pago de Tasa de Justicia; b) el procedimiento del mismo; c) el logigrama y d) el convenio tipo que se suscribirá con los contribuyentes que adhieran al mismo. Adjúntese la documentación al presente Acuerdo formando parte integrante del mismo, protocolizándose en este acto. 2º) Cúmplase por la Administración General. Notifíquese a los organismos Jurisdiccionales, a los Colegios Profesionales correspondientes y publíquese de conformidad a lo normado por la Ley Nº 1284. Fdo. Dr. Ricardo Kohon, Presidente; Señor Vocal Doctor Eduardo Felipe Cia; Señores Vocales Subrogantes Doctores Alberto M. Tribug y Alejandro Tomás Gavernet y el Señor Fiscal Subrogante Dr. Pablo Vignaroli, con la Presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 11 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Isabel Nancy Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia

PROYECTO REFORMULACIÓN DE PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

Artículo 1: En los procesos judiciales que se tramiten ante el Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, se podrá otorgar un plan de facilidades de pago para la cancelación de tasa de justicia, en los casos en que el tributo a ingresar resulte mayor a veintiocho (28) JUS, con más los intereses y actualizaciones que surjan de la aplicación de este plan.

Artículo 2: El Plan de Facilidades de Pagos deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

a) **Adhesión:** El presente régimen se solicitará por única vez a la Administración General, el que deberá ser acompañado con la certificación emitida por el organismo jurisdiccional donde se indicará los datos del contribuyente, número de expediente judicial, Juzgado y Secretaría interviniente y el importe determinado en concepto de Tasa de Justicia adeudada y fecha de la notificación de la misma. Para las circunscripciones del interior de la Provincia el trámite de solicitud se efectuará ante quien designe el Tribunal Superior de Justicia.
b) **Cuotas:** El Poder Judicial podrá conceder hasta un máximo de 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas para cancelación de la deuda. En los procesos concursales el número de cuotas no podrá superar el plazo acordado para el pago de las deudas incluidas en el acuerdo homologado con los acreedores, con el límite de las cuotas aplicadas al presente plan. Para la determinación del importe de la cuotas, resultará de aplicación la formula que se consigna en el Anexo I.

c) **Interés:** La tasa de interés aplicable será la tasa promedio entre activa y pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., vigente al momento del otorgamiento del plan de facilidades de pago. Para su cálculo se tomará en cuenta el capital neto adeudado.
d) **Anticipo:** Al momento de solicitarse el Plan de Facilidades de Pago, deberá integrarse un anticipo, equivalente al 10% del importe total determinado en concepto de tasa de justicia, para planes de hasta (12) doce cuotas y del 20% para planes de plazos mayores, el saldo será prorrateado en el Plan de Facilidades de Pago.
e) **Vencimiento:** El vencimiento de las cuotas operará el día (10) diez de cada mes, a contar desde el mes siguiente a aquel en que se formalice la adhesión al Plan de Facilidades de Pago.
f) **Mora:** El ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan devengará por el período en mora, recargos equivalentes a la tasa de interés activa del Banco de la Provincia del Neuquén S.A.
g) **Caducidad de Plazos:** Operará de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa, cuando se incumpla el pago en término de dos (2) cuotas continuas o alternadas, y se hará exigible la totalidad del saldo adeudado y sus intereses. Los pagos que se efectúen con posterioridad serán considerados a cuenta de las obligaciones incluidas en el plan, quedando habilitada la Administración General para iniciar las acciones que correspondan a los fines de la obtención del cobro del saldo adeudado. La caducidad de los plazos no implica la interrupción jurisdiccional del expediente que dio origen al plan.

Artículo 3: La Administración General, será la autoridad de aplicación del presente régimen de facilidades de pago, para lo cual queda facultada: a) Proponer al Tribunal Superior de Justicia las normas reglamentarias necesarias para la aplicación del presente régimen de facilidades de pago; b) recibir las solicitudes de los planes de pago, de acuerdo a las formalidades que se establezcan, fijándose como fecha de adhesión el día del pago del anticipo.

Artículo 4: La solicitud de adhesión al plan de facilidades de pago se formalizará a través de un convenio entre el Poder Judicial de Neuquén, representado por el Administrador General, y el peticionante, el que será suscripto por triplicado. El original quedará en poder de la Administración General, una copia en el expediente judicial y el triplicado en poder del contribuyente.

Articulo 5: Se utilizarán para el pago de las cuotas boletas de depósitos especiales, que serán emitidas por la Administración General, con imputación a la cuenta corriente del Banco Provincia del Neuquén Nº 122-6 “Tasa Justicia Juzgados”. El cuerpo Nº 3 de la mencionada boleta de depósito deberá ser acreditada mensualmente por el contribuyente ante esta Administración General.

ANEXO I

DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS

$$C = D \frac{i(1+i)^{II}}{(1+i)^{II} - 1}$$

Donde:
C: Monto de la cuota que corresponde ingresar.
D: Saldo de la deuda (monto total de la deuda menos el importe del pago del anticipo).
n: Total de cuotas que comprende el plan.
i: Tasa de interés mensual

ANEXO II – A

SOLICITUD ADHESIÓN AL PLAN FACILIDADES DE PAGO TASA JUSTICIA

Neuquén, /2008

Sr.
Administrador General
Cr. ROBERTO FRASSETTO
S/D

REF: Adhesión plan de facilidades de pago de tasa de justicia

Me dirijo a Usted a efectos de solicitarle la adhesión al plan de facilidades de pago de tasa

de justicia, establecido por Acuerdo N°……..Punto……– Resolución A.G. N°…… La cantidad de cuotas seleccionadas es:……..( ).-

A continuación adjunto la documentación requerida:

⋖ CERTIFICACIÓN DE TASA DE JUSTICIA ADEUDADA

⋖ BOLETA DE DEPÓSITO DE ANTICIPO

⋖ FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

⋖ EN CASO DE SOCIEDADES: deberá acreditar la representación legal del firmante (con poder otorgado, contrato social, acta de asamblea de directorio, etc.);

⋖ DOMICILIO REAL:

⋖ DOMICILIO LEGAL: (es requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Neuquén).

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

ANEXO II - B

SOLICITUD ADHESIÓN AL PLAN FACILIDADES DE PAGO TASA JUSTICIA

-EN CONCURSO PREVENTIVO-

Neuquén, /2008

Sr.
Administrador General
Cr. ROBERTO FRASSETTO
S/D

REF: Adhesión plan de facilidades de pago de tasa de justicia concurso.

Me dirijo a Usted a efectos de solicitarle la adhesión al plan de facilidades de pago de tasa de justicia, establecido por Acuerdo N°……Punto…… – Resolución A.G. N°……La cantidad de cuotas seleccionadas es:……(……)

A continuación adjunto la documentación requerida:

⋖ COPIA CERTIFICADA SENTENCIA HOMOLOGATORIA

⋖ CERTIFICACIÓN DE TASA DE JUSTICIA ADEUDADA

⋖ BOLETA DE DEPÖSITO DE ANTICIPO

⋖ EN CASO DE UNIPERSONAL: FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD;

⋖ EN CASO DE SOCIEDADES: deberá acreditar la representación legal del firmante (con poder otorgado, contrato social, acta de asamblea de directorio, etc.);

⋖ DOMICILIO REAL:

⋖ DOMICILIO LEGAL: (es requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Neuquén).

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA NEUQUÉN

ANEXO III

CONVENIO
PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los.... días del mes de.....dos mil....., entre el Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por su Administrador General ..... con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi Nº 52 de la ciudad de Neuquén, de conformidad a las facultades conferidas por Acuerdo.... Nº.... Punto.... en adelante, LA ADMINISTRACION y ..... en adelante EL DEUDOR ……con domicilio legal

en calle ……de la ciudad de ……., convienen en celebrar el presente Convenio Facilidades de Pago de Tasa de Justicia sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El DEUDOR adhiere al régimen de plan de facilidades de pago de tasa de justicia aprobado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, mediante Acuerdo Nº.... Punto.... , aceptando todos sus términos y condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: La deuda determinada de tasa de justicia se fija en la suma de pesos……., pagadera en…..... cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El interés para el cálculo de la deuda surgirá de la tasa promedio entre activa y pasiva del Banco Provincia del Neuquén S.A. vigente a la fecha de suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: EL DEUDOR entrega a LA ADMINISTRACIÓN la suma de pesos... ($), correspondiente al diez por ciento (10%) – veinte por ciento (20%)- del importe total determinado en concepto de tasa de justicia.

CLÁUSULA CUARTA: EL DEUDOR depositará mensualmente en concepto de cuota la suma de pesos..... ($), en el Banco Provincia del Neuquén S.A., Cuenta Corriente Nº 122-6, Tasas de Justicia Juzgados. El vencimiento de las cuotas operará el día diez (10) de cada mes. La primer cuota del presente convenio vence el día diez (10) del mes de.... del año.....

CLÁUSULA QUINTA: El ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas devengará por el periodo en mora, recargos equivalentes a la tasa de interés activa del Banco Provincia del Neuquén S.A..

CLÁUSULA SEXTA: La caducidad del presente convenio operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa, cuando EL DEUDOR incumpla en el pago en término de dos (2) cuotas continuas o alternadas, y se hará exigible la totalidad del saldo adeudado y sus intereses. Los pagos que se efectúen con posterioridad serán considerados a cuenta de las obligaciones incluidas en el plan, quedando LA ADMINISTRACIÓN habilitada para iniciar las acciones correspondientes a fin de obtener el cobro del saldo e intereses adeudados.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados precedentemente.

ANEXO IV

Modelo Boleta Plan
Facilidades Pago Tasas Justicia



Provincia del Neuquén
Poder Judicial

CUENTA Nº 122-6

Ley 1971 - Art. 3

TASA JUSTICIA

PLAN FACILIDADES PAGO Nº .....

AUTOS

CONTRIBUYENTE:

Importe Cuota:

1º Vencimiento:
2º Vencimiento:

Nº.....

En original y tres copias
1 - Para banco
2 - Para Dirección de Administración Financiera
3 - Para Poder Judicial
4 - Para Contribuyente

Procedimiento Plan de Facilidades de Pago de Tasa de Justicia

1. El trámite de solicitud se debe iniciar por ante la Administración General del Poder Judicial, previa obtención de la Certificación del monto de la tasa adeudada, cuya solicitud deberá efectuarse a tal fin por ante el Juzgado actuante.

2. El Juzgado actuante procederá a emitir la Certificación requerida consignando los datos establecidos en inciso a) de artículo 2º del Reglamento.

3. El contribuyente debe presentar la siguiente documentación por ante la Administración General:

   a. "Formulario de solicitud" –Anexo II del Reglamento- completo, debiendo ser firmado por el contribuyente al momento de su presentación.
   b. Fotocopia del documento de identidad debidamente certificada para el caso de las personas físicas y representación legal del firmante para el caso de sociedades.
   c. 3er. Cuerpo de la boleta del depósito efectuado - cuenta corriente del Banco Provincia del Neuquén Nº 122-6 "Tasa Justicia Juzgados"- por el pago del anticipo.
   d. Certificación del monto de la tasa adeudada firmada por el Secretario del Juzgado.

   Para los planes de facilidades solicitados en causas que tramitan por ante dependencias judiciales de las Circunscripciones del interior de la Provincia, el contribuyente presentará la solicitud ante la dependencia judicial que designe el T.S.J.

4. La Administración General al momento de la presentación verificará la exactitud de la documentación; actualizará el importe de la deuda, de corresponder; y según el plan de pago solicitado calculará el monto de cada cuota con la aplicación de los intereses –Inciso c de artículo 2º y Anexo I del Regl.-. En base a ello, procederá a completar el convenio tipo, debiendo obtener del contribuyente la suscripción de los tres ejemplares del convenio.

5. Suscripto el convenio por el contribuyente, el señor Administrador General, procederá a su firma, todo de conformidad al artículo 4º del citado Reglamento.

6. La Administración General entregará al contribuyente, conjuntamente con un ejemplar del convenio formalizado, las boletas de depósitos especiales para el pago de las cuotas mensuales -según Anexo IV- y remitirá al Juzgado actuante un ejemplar del convenio para su agregación al Expediente Judicial.
   Las boletas de depósito serán emitidas con el primer vencimiento previsto en inciso e de artículo 2º del Reglamento y con el segundo vencimiento el día treinta (30) de cada mes con más el recargo establecido en el punto f del mismo artículo.
   Operado el 2º vencimiento establecido en las boletas de depósito, la Administración General a requerimiento del contribuyente procederá a recalcular la cuota con el recargo establecido –inciso f de artículo 2º del Regl.- y emitirá al contribuyente la Boleta de Depósito corres-pondiente para su pago.

7. El contribuyente mensualmente deberá presentar por ante la Administración General el cuerpo Nº 3 correspondiente a cada cuota pagada.

8. Cuando el contribuyente no pague dos (2) cuotas –inciso g de artículo 2º del Regl.- operará la Caducidad del Plan y se hará exigible la totalidad del saldo adeudado y sus intereses, debiendo la Administración General -al momento de producirse dicha caducidad- informar al Juzgado actuante y girar copia certificada de las actuaciones al Asesor Legal a los efectos de que dé trámite a las certificaciones por falta de pago del tributo, coordinando con Fiscalía del Estado de la Provincia del Neuquén los procedimientos judiciales para su ejecución conforme lo establecido mediante art. 252 de la Constitución Provincial y art. 1º de la Ley Provincial N° 1575.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA EN EL LOGIGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



Proceso/actividad



Decisión



Documento



Multidocumento



Conector fuera de página



Conector



Datos almacenados

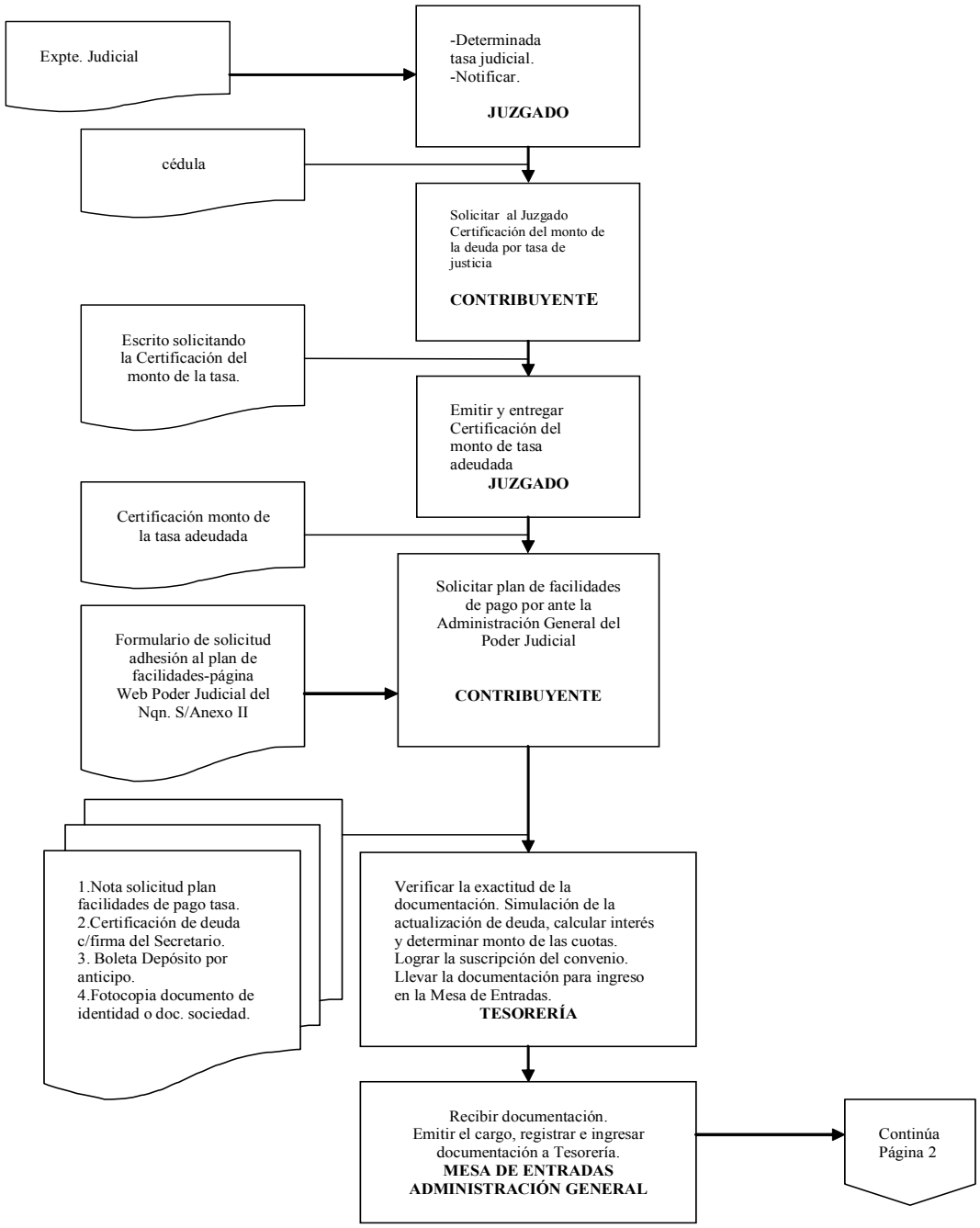

I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
PLAN DE FACILIDADES DE PAGO DE TASAS DE JUSTICIA

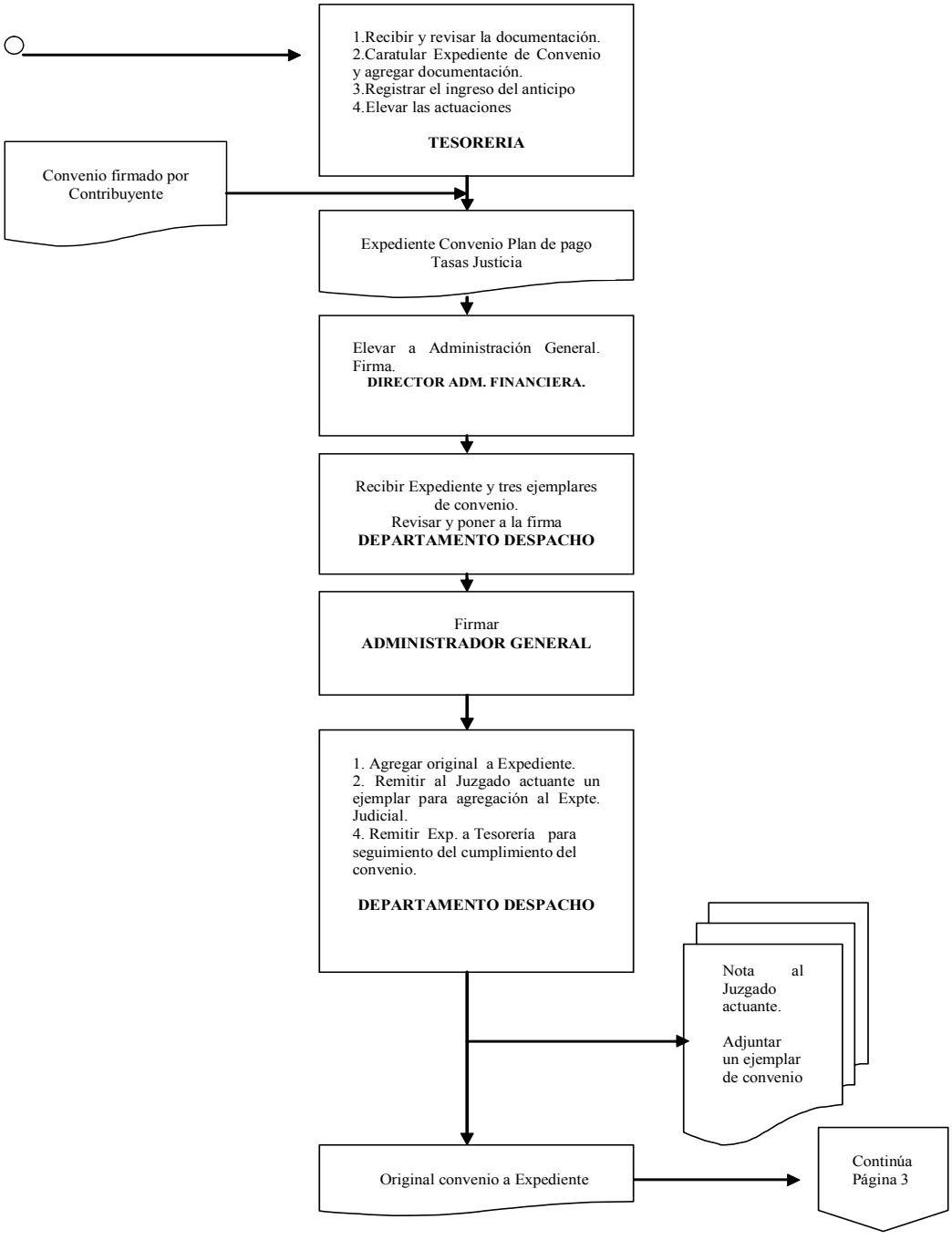

I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
PLAN DE FACILIDADES DE PAGO DE TASAS DE JUSTICIA

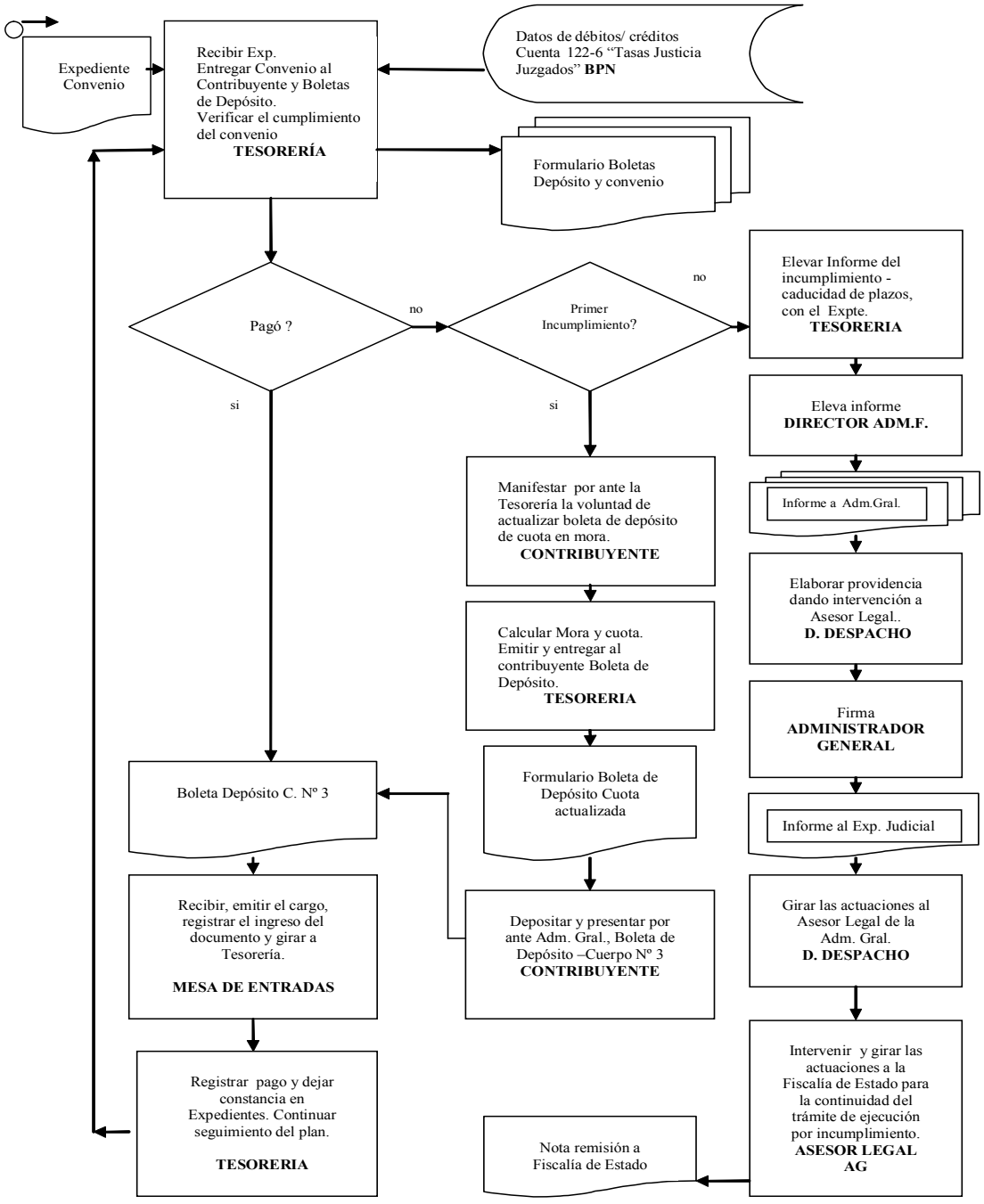

I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
PLAN DE FACILIDADES DE PAGO DE TASAS DE JUSTICIA

AVISOS

TITAN SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación Domicilio por Contrato de Cesión de Cuotas

Se deja constancia que en referencia al edicto publicado por el Boletín Oficial de fecha 26 de junio de 2008, se rectifica el domicilio del Cesionario señor Assef Yamil Nadir, D.N.I. 25.609.411, de nacionalidad argentina, siendo el domicilio válido el sito en calle Gunther Pluschow 235, Departamento «D», Planta Alta de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia en autos caratulados: **«TITAN S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. Nº 14250, Año 2008)**. Secretaría, 15 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont. Pro Secretario Relator.

1p 29-08-08

ACTUAL S.A.
Fe de Erratas

En la edición 3059 del Boletín Oficial, 02 de noviembre 2007, páginas 33/34, Sección Avisos, en **donde dice:** «Jorge Fernando Montoya, D.N.I. 10.523.862», **debió decir:** «Jorge Fernándo Montoya, D.N.I. 10.526.862; y **donde dice:** «Juan Carlos Storani, D.N.I. 16.847.607», **debió decir:** «Juan Carlos Storani, D.N.I. 16.487.607». El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «ACTUAL S.A. s/ inscripción Actas», (Expte. Nº 14.170/8). Secretaría, 20 de agosto de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 29-08-08

Atención Senillosa. Propietarios con Boleto. Cesionarios y/o herederos y/o compradores de lotes de **Pascual y José Rosa S.R.L.** se solicita, presentar en calle Salta Nº 285 de Neuquén, Estudio García Miralles, fotocopias íntegras de la cadena de Boletos de Compra Venta, a fin de merituar el otorgamiento de Escritura. Teléfonos 4432236/4424606.

Atención Senillosa. Propietarios con Boleto. Sucesores de **José Daniel Fernández** y de **Elizabeth Elena Abelli,** solicitan a Uds. presentar en calle Salta Nº 285 de Neuquén, Estudio García Miralles, fotocopias íntegras de la cadena de Boletos de Compra Venta, a fin de merituar el otorgamiento de Escritura. Teléfonos 4432236/ 4424606.

1p 29-08-08

Se hace saber por término de Ley, que Rolando José Robledo, D.N.I. 8.623.121, cede y transfiere libre de pasivo a favor de Paola Andrea Rearte, D.N.I. 26.357.099 y María Jorgelina Ramos, D.N.I. 24.386.774, su fondo de comercio denominado **Rolando Robledo Peluquería**, sito en calle San Martín 31 de la ciudad de Neuquén; cualquier reclamo deberá formularse al teléfono 0299 4487226.

1p 29-08-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL CHOCÓN

Sesión Preparatoria 10/12/07

En Villa El Chocón, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los díez días del mes de diciembre, siendo las doce horas del mediodía se da inicio a la sesión preparatoria de la Honorable Comisión Municipal. Se encuentran presentes los representantes del M.P.N., el señor Nicolás Di Fonzo, Primer Concejal electo y los Concejales del mismo Bloque del M.P.N. señores Franco Tejada, Susana Mellado, Jorge Parra y representando al Bloque Recrear Señor Fausto Dhooge.

La señora Susana Mellado toma a cargo la presidencia provisoria e invita a la señora Fabiana Pueyrredón a ocupar el cargo de Secretaria de Actas provisoria.

La Sra. Susana Mellado toma juramento al 1º Concejal Sr. Nicolás Di Fonzo.

El Sr. Di Fonzo toma juramento al 2º Concejal Sr. Franco Tejada. Seguidamente toma juramento a la Sra. Susana Mellado 3º Concejal.

Se toma juramento al Sr. Jorge Parra para ocupar el cargo de 4º Concejal.

Se convoca al Sr. Fausto Dhooge a prestar juramento para ocupar el cargo 5º Concejal.

A continuación el Presidente de la Comisión Municipal da lectura a designación del Sr. Pablo Horacio Di Fonzo como Secretario de Gobierno.

A continuación da lectura a la designación del Sr. Rodolfo de La Fuente como Secretario Legal y Técnico.

A continuación se leen los saludos.

El presidente de la Comisión Municipal Sr. Nicolás Di Fonzo dirige palabras de agradecimiento a todo el público y autoridades presentes.

El grupo de colaboradores entrega un presente al Sr. Nicolás Di Fonzo.

Quedando conformada la Comisión Municipal en los términos previstos en la Ley 53 y siendo las 13:00 Hs., se da por finalizada la Sesión.

1p 29-08-08

TECNOGAS PATAGÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 7, de fecha 21 de agosto de 2007 de elección de autoridades y Acta de Directorio Nº 118 de fecha 22 de agosto de 2007, de distribución de cargos, el Directorio quedó integrado por las siguientes personas: Presidente: Eduardo Néstor Iturbide, DNI 16.702.455, en representación de la Municipalidad de Plaza Huincul. Vice Presidente: Jorge Ernesto Angeloni, DNI 12.680.406, en representación de Hidrocarburos del Neuquén S.A. -Director Titular: José Ariel Sánchez, DNI 8.850.086, en representación de la Municipalidad de Plaza Huincul. Directores Suplentes: Miguel Ángel Navarrete, DNI 16.696.308, en representación de Hidrocarburos del Neuquén S.A., Jorge Omar López, DNI 14.856.854 y Gustavo Omar Montanaro, DNI 21.381.008, ambos en representación de la Municipalidad de Plaza Huincul. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Dra. Gabriela Carla Bianco (DNI 21.943.013), Cr. Osvaldo Luis Gutierrez (DNI 12.662.204), ambos en representación de la Municipalidad de Plaza Huincul y Dra. María Alejandra Robls (DNI 17.483.973), en representación de Hidrocarburos del Neuquén S.A.. Síndicos Suplentes: Dr. Cristian Marcelo Sala (DNI 22.619.529), Dr. Federico Daniel Ocejo (DNI 29.861.556), ambos en representación de la Municipalidad de Plaza Huincul y Dra. Alina Vanesa Macedo Font (DNI 27.186.424), en representación de Hidrocarburos del Neuquén S.A.. Asimismo se comunica que según Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 10, de fecha 17 de julio de 2008 y Acta de Directorio Nº 125 del 18 de julio de 2008, por las cuales se ha resuelto la remoción sin causa de los miembros integrantes del Directorio y Comisión Fiscalizadora, la designación de nuevas autoridades y la distribución de cargos en el Directorio, respectivamente. El Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Ernesto Alfaro, DNI 7.570.347, en representación de la Municipalidad de Plaza Huincul. Vice-presidente: Héctor Antonio Diaz, DNI 12.638.497, en representación de Hidrocarburos del Neuquén S.A.. Director Titular: Ángel Elizondo, DNI 14.747.036, en representación de la Municipalidad de Plaza Huincul. Directores Suplentes: Rene Roberto Segura, DNI 11.276.744 y Alberto Argentino Fort, DNI 7.579.652, ambos en representación de la Municipalidad de Plaza Huincul. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Dra. Gilda Siomara Vece (DNI 16.285.052), Dr. Héctor Hernán Faure (DNI 23.457.315), ambos en representación de la Municipalidad de Plaza Huincul y Dra. María Alejandra Robles (DNI 17.483.973), en representación de Hidrocarburos del Neuquén S.A.. Síndico Suplente: Osvaldo Luis Gutierrez (DNI 12.662.204), en representación de Hidrocarburos del Neuquén S.A.. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en autos: «TEGNOGAS PATAGÓNICA Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria s/Inscripción de Actas», (Expte. Nº 14418, Año 2008). Secretaría, 15 de agosto de

2008. Fdo. Mariela Judith Dupont, Pro Secretaria Relator, Registro Público de Comercio Nqn.

1p 29-08-08

LA ERA S.R.L.

Acta Nº 2: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, siendo las diecinueve horas del día 29 del mes de junio del año dos mil siete, se reúnen los señores Luis Orlando Jara, D.N.I. Nº 8.377.277, Luis Alberto Jara, D.N.I. Nº 28.361.531 y la señorita Valeria Silvana Jara, D.N.I. Nº 26.810.600, todos ellos socios de LA ERA S.R.L., según contrato constitutivo de fecha 18 de mayo de dos mil seis, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: Punto Primero: Cambio del socio administrador por razones de ausentarse el socio designado oportunamente y Segundo: Fijar una remuneración para el socio que resulte designado. Del tratamiento de los distintos puntos, en su parte decisoria se establece lo siguiente: queda resuelto que a partir del 01 de julio próximo la administración y representación de la sociedad sea ejercida por la socia Valeria Silvana Jara, D.N.I. 26.810.600. Punto Segundo: Se aprueba por unanimidad la remuneración mensual de $ 6.000 para la socia Valeria Silvana Jara. No habiendo otros temas para tratar en el Orden del Día, se da por finalizada la presente, siendo las diecinueve cuarenta y cinco horas del día veintinueve de junio del año dos mil siete, firmando los presentes como constancia.

Acta Nº 3: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, siendo las diecinueve horas del día 29 del mes de junio del año dos mil ocho, se reúnen los señores Luis Orlando Jara, DNI Nº 8.377.277, Luis Alberto Jara, DNI Nº 28.361.531 y la señorita Valeria Silvana Jara Sandoval, DNI Nº 26.810.600, todos ellos socios de LA ERA S.R.L., según contrato constitutivo de fecha 18 de mayo de dos mil seis, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: Primero: Designación de un socio administrador. Del tratamiento del punto en cuestión, en su parte decisoria se establece lo siguiente: por unanimidad queda resuelto que la representación y administración de la sociedad sea ejercida por la socia Valeria Silvana Jara Sandoval, DNI. Nº 26.810.600. No habiendo otros temas para tratar en el orden del día, se da por finalizada la presente, siendo las diecinueve treinta horas del día veintinueve de julio del dos mil ocho, firmando los presentes como constancia.

1p 29-08-08

CORFONE S.A.

Corporación Forestal Neuquina S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Nº 54 de fecha 07 de enero de 2.008, de CORFONE S.A., con sede social en Juan Julián Lastra Nº 2.090 de la ciudad de Neuquén, se ha resuelto: suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio de la empresa, se mociona y designa por unanimidad a los Sres. representante del Estado Prof. Elso Leandro Bertoya y quien preside la Asamblea, el Vicepresidente don Jorge Antonio Lara, para la firma del Acta; atento al cambio de autoridades del Gobierno Provincial, principal accionista de CORFONE S.A.: Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio, elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora y retribución de los miembros titulares del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Se hace saber que por Acta de Directorio Nº 852 de fecha 07 de enero de 2.008 se procede a la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: Ing. Javier Francisco Van Houtte, Vicepresidente: Prof. Elso Leandro Bertoya, Director Titular: Téc. Ftal. Uriel Ernesto Mele, Director Titular: Sr. José Ernesto Seguel, Director Titular: Ing. Javier Adrián Kaiser, Director Suplente: Ing. Enrique José Schaljo, Director Suplente: Lic. Sebastián González, Director Suplente: Dr. Luis Chauchard, Director Suplente: Ing. Sara Castañeda y Director Suplente: Ing. Gustavo Adolfo Lutz; Presidente Comisión Fiscalizadora: Cra. Yolanda Teresa Maiolo, Síndico Titular: Dr. Carlos Alberto Fernández, Síndico Titular: Dr. Antonio Esteban Barrera Nicholson, Síndico Suplente: Cra. Vanessa San Miguel, Síndico Suplente: Cr. Giongo Jorge Alberto y Síndico Suplente: Cra. María Mercedes Aichino.

1p 29-08-08

Z.F.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Edicto Ampliatorio

Se hace saber que con fecha 25 de abril de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "Z.F. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Señor Francisco Zapata, de 26 años de edad, soltero, argentino, Abogado, domiciliado en calle Colonia Alemana 1208 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 29.536.596 y la señora Elena Bibiana Lozada de 48 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Colonia Alemana 1202 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 13.484.285. Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén (denunciando la dirección de la sede social en Colonia Alemana 1208 de la ciudad de Neuquén).

1p 29-08-08

MISO S.R.L.

Edicto Rectificatorio

Se hace saber que con fecha 23 de octubre de 2007 e instrumento modificatorio de fecha 23 de noviembre de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "MISO S.R.L". Socios: Señor Iván Osvaldo Eric Metrailler, de 26 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires 174, Piso 13, Dpto.1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 28.485.249, y el señor Marco Andres Paul Metrailler, de 28 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires 174, Piso 13, Dpto. 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 27.323.781. Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén (denunciando la dirección de la sede social en Michay 2230 de la ciudad de Neuquén). Objeto Social: La realización por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociados las siguientes operaciones: A) Industrial: Mediante la compra, importación, exportación, construcción, fabricación y reparación de instrumental electrónico, mecánico, electromecánico y neumático como así también su instalación, montaje, mantenimiento, adecuación, refacción y reparación del equipo completo o cada una de sus partes o componentes. B) Fabricación y comercialización de artículos destinados a la seguridad industrial, incluyendo la fabricación, diseño, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, equipos de medición, presión, torsión, sensores, circuitos eléctricos y sus accesorios. C) Construcción: Incluyendo a) el estudio, desarrollo del proyecto, dirección ejecutiva y dirección de obras de arquitectura e ingeniería civil; b) la construcción de obras públicas o privadas, civiles o militares, como obras viales, pavimentación de caminos, calles y rutas, construcción de diques, desagües y redes de desagüe, obras de electrificación, tendido de redes eléctricas y redes de alta tensión; c) construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. D) Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13512 de Propiedad Horizontal y la administración de bienes de terceros. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. E) Alquiler de Vehículos y Equipos: Alquilar o leasing de todo tipo de vehículos con o sin chofer así como también equipos especiales de iluminación, medición, electrónica, seguridad o comunicación con o sin operadores. Podrá asimismo y vinculado al objetivo social, ejercer representaciones y mandatos, importar y exportar productos, materiales y maquinarias, teniendo para tales fines la sociedad plena capacidad para adquirir y ejercer derechos y contraer obligaciones y para realizar cuantos actos estén referidos a objeto no prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de Duración: 99 años desde inscripción en RPC. Capital Social: Se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000), dividido en cuatrocientas cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una. Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente salvo disposición en contrario de la reunión de socios. Designándose

a los señores Ivan Osvaldo Eric Metrailler y Marco Andres Paul Metrailler como Gerentes. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

1p 29-08-08

CHADMAN S.R.L.

Edicto Ampliatorio

Se hace saber que con fecha 15 de abril de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "CHADMAN S.R.L.", Socio: Señor Francisco Zapata, de 26 años de edad, soltero, argentino, Abogado, domiciliado en la calle Colonia Alemana 1208 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén,DNI 29.536.596 y la señora Elena Bibiana Lozada de 48 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Colonia Alemana 1208 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 13.484.285. Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén (denunciando la dirección de la sede social en Rivadavia 86, Piso 5, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén).

1p 29-08-08

BOLT SERVICES S.R.L.

Edicto Ampliatorio

Se hace saber que con fecha 15 de noviembre de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "BOLT SERVICES S.R.L.". Socios: Señor Rodrigo Gonzalo Camarasa, de 31 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Los Castaños 656 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, DNI 25.440.780, y el Sr. Elio Carlos Dante Soto, de 35 años de edad, argentino, Contador Público, domiciliado en la calle José M. Gutiérrez de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 22.573.677. Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén (denunciando la dirección de la sede social en San Martín 195, Piso 11 Oficina 1 de la ciudad de Neuquén).

1p 29-08-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Ordenanza Sintetizada - Año 2008

454- Adhiere al Decreto Provincial Nº 868/08 y crea un Programa Municipal de Mejoramiento Habitacional.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN I.S.S.N.

Resolución Nº 361/08

VISTO:

El Expediente Nº 4469-013404/1 Alcance Nº 0000, Año 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 1º de la Resolución ISSN 172/07, la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del I.S.S.N., debe adecuar los haberes jubilatorios respetando el Artículo 38º de la Constitución Provincial respecto a que los pasivos perciban el 80% del cargo en actividad;

Que según informe de la Subdirección de Pago y Control de esa Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones, con la sanción de la Ley N° 2593 se han dispuesto aumentos salariales al Personal Judicial en actividad, en un 13% a partir del 1° de mayo, un 10% a partir del 1 de julio y un 3% a partir del 1° de agosto de 2008, por lo que corresponde trasladar a jubilados y pensionados provenientes de ese ámbito dichos incrementos;

Que de acuerdo al Artículo 60° de la Ley 611 (T.O. 2004) compete al Consejo de Administración resolver respecto a la movilidad de los beneficios jubilatorios, dentro de los 30 días de producida las variaciones salariales;

Que tratado en reunión y por unanimidad se resuelve aprobar lo expuesto en los considerandos anteriores;

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar incrementos para jubilaciones y pensiones judiciales de Ley 611, en un 13% a partir del 1° de mayo de 2008, en un 10% a partir del 1° de julio de 2008 y en un 3% a partir del 1° de agosto de 2008, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Por Secretaría General se dispondrá la publicación de la presente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tómese conocimiento y archívese.

Secretaría del Consejo de Administración: Neuquén, 1º de agosto de 2008.

Fdo. Cr. Marcelo H. Berenguer, Presidente, Lucía Vázquez, Secretaría.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Disposición Nº 212/06

Neuquén, 15 de mayo de 2006.

VISTO:

Los expedientes Nro. 69.316/44 (Ac. 41.250/53) y Nro. 64.538/49 del registro de la Dirección Provincial de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 064 de fecha 30 de marzo del año 1965 se adjudica en venta al Sr. José Eriberto Muñoz la superficie provisoria de 500 has. ubicadas en el Lote 8, y 850 has. ubicadas en el Lote 13, ambos de la Fracción B, Sección XXXIII, obrando boleto provisional de venta suscripto por el mismo a fojas 69 del Expte. 64.538/49;

Que a fojas 80 del Expte. Nro. 64.538/49 mediante Informe Nº 09/04 en fecha 16 de marzo del año 2004 la Delegación de Tierras de Chos Malal detalla que constituidos en los Lotes II A, y XXII A, que son parte de los Lotes Oficiales 8 y 13, Fracción B, Sección XXXIII, ocupaciones de los Sres. Marcelo Muñoz y Manuel Cofré respectivamente, se inspeccionó el alambrado construido por el Sr. Muñoz, destacándose que el mismo se encuentra emplazado de acuerdo a las líneas de la mensura que surgen del Plano Expte. N° 2756-1634/98, agregándose que el puesto del Sr. Manuel Cofré se encuentra emplazado dentro de la ocupación del Sr. Marcelo Muñoz, situación que data con anterioridad a la confección del Plano de Mensura antecedente 2318-1777/84 que crea las Parcelas II y XXII, y luego fueran subdivididas por el plano del año 1998 citado arriba, culminándose que ha habido un error en la secuencia de unión de los puntos de la mensura al momento de confeccionar el correspondiente plano de mensura (adjuntándose croquis a fojas 81 ilustrativo de lo narrado);

Que mediante Acta de fecha 8 de octubre del año 2004 se intenta conciliar las posiciones de los Sres. Marcelo Alejandro Muñoz y Manuel José Cofré, no arribándose a ningún acuerdo entre los mismos;

Que una nueva audiencia es celebrada en fecha 16 de marzo del año 2006 a fin de conciliar las pretensiones de los antes mencionados, habiéndoseles prevenido que de no llegar a un acuerdo se procedería a determinar unilateralmente la vía jurídica a seguir a efectos de superar el conflicto suscitado en marras, no llegándose a un acuerdo entre los Sres. Muñoz y Cofré;

Que debido a ello, en tal acta luego de citarse los antecedentes más relevantes del conflicto (puntos 1, 2, y 3) se concluyó que resulta procedente declarar la invalidez de la aprobación del plano de mensura de marras previo procedimiento que garantice la intervención de quienes tuvieren derechos sobre el denominado Lote II

en aquel plano, pues el mismo no se ajustó a los previos acuerdos de subdivisión de tales tierras;

Que también se concluyó que el Sr. Marcelo Alejandro Muñoz se ha presentado unilateralmente alegando ser titular de los derechos de adjudicación en venta de tal campo, lo que no ha acreditado efectivamente al día de la fecha, por lo que no corresponde en principio, tenerlo como legitimado respecto de dicha parcela, y en cambio continuar las tramitaciones con quienes acrediten ser sucesores del originario adjudicatario Sr. José Eriberto Muñoz, y ello sin perjuicio de que si el Sr. Marcelo Muñoz acreditara que es cesionario en virtud de transferencias hechas sin la previa intervención de este Organismo, tal hecho se constituiría en causal de caducidad de la adjudicación en venta precitada, por incumplimiento de la legislación vigente en la materia por parte de quienes serían los sucesores del adjudicatario fallecido don José E. Muñoz (causal, transferencia o cesión sin previa autorización de ley);

Que por último se concluyó también en aquel acta (punto 5) que no resulta posible en este estadio de las actuaciones determinar la viabilidad del pedido del Sr. Cofré, pues no constaba en aquel momento cual era el supuesto pastoreo que la flia. Cofré ocupaba;

Que en tal acta también se citó como antecedente el informe del Agrimensor Sotorres de fecha 16 de marzo del año 2004 que corrobora la descripción de los hechos formulada por el Sr. Manuel José Cofré y su reclamo en particular;

Que abonando esto último, puede verse que mediante informe de fecha 16 de marzo del año 2006 el Sr. Inspector José de la Cruz Fuentes, destaca que en el año 1982 se procedió a llevar a cabo el proyecto de delimitación del ocupantes en predio pastoriles en cercanía de la localidad de Las Ovejas en parte de los Lotes 13 y 8 B - XXXIII, Paraje Los Menucos y Los Llanos, entre ellos la ocupación del extinto José Eriberto Muñoz y una parte donde colindaba con el también extinto José Lorenzo Cofré (veranadas) en la cual se identifica bien la línea divisoria y vivienda del Sr. Cofré, y que cuando se llevan a cabo los trabajos técnicos de mensura no se respetó dicha divisoria, adjuntándose copia de dicho proyecto de delimitación, al cual - como se viene exponiendo - no se ajustó la mensura E-2318-1777/84, perpetrándose el error en el Plano de Mensura de subdivisión posterior de tales tierras Expte. N° 2756-1634/98;

Que en vista de lo hasta aquí expuesto, y de numerosísimos reclamos interpuestos por el Sr. José Manuel Cofré (ver Expte. Nro. 69316/44 e Incorporado Nro. 41.250/53, fojas 96, 97, 98, 100, 120, etc.) puede colegirse que en efecto la mensura efectuada en el lugar resulta reprochable y susceptible de ser declarada inválida al no haber tomado efectivamente las reales ocupaciones de los pobladores lindantes en el lugar;

Que resulta un principio incuestionable de la Legislación de Tierras Fiscales vigente (Ley de Tierras Fiscales N° 263, Decreto Reglamentario N° 826/64, y Ley de Inmuebles Rurales en Zona de Seguridad de Fronteras Nº 1.306) que la tierra a adjudicar en venta debe ser la que efectivamente ocupa y explota la persona de que se trate, y por ende la mensura de tierras fiscales propiedad de la Provincia del Neuquén se debe ajustar indefectiblemente a ello, lo que no habría ocurrido en autos, en cuanto a Lote II Plano de Mensura 2318-1777/84, hoy denominado Lote II A Plano de Mensura E1634/98 adjudicada en venta al Sr. José Eriberto Muñoz mediante Resolución N° 064 de fecha 30 de marzo del año 1965;

Que la Ley 1.284 en su Capítulo III titulado "Vicios" detalla en su Artículo 63° "Calificación legal: Califícase legalmente como vicios muy graves, graves, leves y muy leves, los que se enuncian en los Artículos 66°, 67°, 68° y 69° respectivamente, en razón de la magnitud de la transgresión del orden jurídico que revisten las antijuridicidades allí referidas. La enumeración legal no es taxativa y su calificación no es rígida.», agregando el artículo siguiente (64°) "Calificación administrativa: La autoridad competente puede: a) Declarar la existencia de otros vicios, conforme al principio legal señalado en los Artículos 60° y 63°; b) Apartase excepcionalmente, de la calificación legal mediante resolución fundada que analice y justifique las circunstancias particulares del caso que hacen razonable adoptar otra calificación.»;

Que en marras no puede soslayarse que el trabajo técnico de mensura realizado, ha prescindido (en cuanto a la línea divisoria entre los Lotes II - Muñoz - y XXII Cofré -Plano de Mensura E-2318-1777/84) de la previa delimitación acordada, llegando al absurdo incluso, de haber de-

jado el pueto del Sr. Cofré dentro de la parcela mensurada al Sr. Muñoz;

Que atento a esta prescindencia en los trabajos técnicos de los hechos existentes en aquel momento (que en el caso resulta grosera según lo apuntado en el considerando anterior, pues muchas veces se ha beneficiado un ocupante ganando parte del pastoreo del vecino, pero resulta a todas luces absurdo, inequitativo e ilegítimo dejar dentro de otro lote, el mismo puesto del lindante) corresponde calificar tal vicio en aquel Plano de Mensura como muy grave en los términos de la Ley 1.284, no solo por lo grosero y absurdo del error, sino por las consecuencias negativas que ha traído y que sigue produciendo;

Que resulta procedente entonces, declarar la inexistencia de tal mensura en lo referente a la línea divisoria entre los Lotes denominados II - Sr. Muñoz - y XXII - Sr. Cofré - en el Plano E-2318-1777/84, y una vez dictada y firme la misma, proceder a mensurar correctamente tales lotes, ajustándose a las previas delimitaciones y a los hechos existentes;

Que en cuanto a las presentaciones unilaterales ante este organismo del Sr. Marcelo Alejandro Muñoz alegando ser titular de los derechos de adjudicación en venta de tal campo, sin que al día de la fecha haya acreditado efectivamente lo mismo, corresponde en principio, no tenerlo como legitimado respecto de dicha parcela, y en cambio continuar las tramitaciones con quienes acrediten ser sucesores del originario adjudicatario Sr. José Eriberto Muñoz, debiendo publicarse edictos a fin de que se presenten estos últimos, por ser personas inciertas para este organismo (conf. Art. 153 de la Ley 1.284);

Que por último en cuanto a las pretensiones del Sr. Manuel José Cofré sobre tales tierras, aún cuando su derecho aparece como verosímil en esta instancia, corresponde rechazar las mismas hasta tanto no sea declarado inválido el plano de mensura de marras;

Que por ello, y en cumplimiento de las Leyes N° 1.284 y N° 1.305 corresponde se inicie el procedimiento tendiente a declarar la invalidez del Plano de Mensura 2318-1777/84 y por ende del Plano E-2756-1634/98 de subdivisión posterior de tales tierras el cual perpetró el error plasmado en el plano antecedente, otorgándose el debido derecho de defensa a quienes sean los titulares de los derechos sobre el hoy denominado Lote II A Plano de Mensura E-2756-1634/98 adjudicado en venta al Sr. José Eriberto Muñoz mediante Resolución N° 064 de fecha 30 de marzo del año 1965;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TIERRAS
DISPONE:

Artículo 1°: Procédase a iniciar el procedimiento tendiente a declarar la invalidez del Plano de Mensura 2318-1777/84 y por ende del Plano E2756-1634/98 de subdivisión posterior de tales tierras en lo relativo al denominado Lote II A Plano de Mensura E-2756-1634/98 adjudicado en venta al Sr. José Eriberto Muñoz mediante Resolución N° 064 de fecha 30 de marzo del año 1965, en base a todo lo expuesto en los considerandos del presente acto.

Artículo 2º: Téngase por no legitimado al Sr. Marcelo Alejandro Muñoz en las presentes actuaciones, quien alega ser titular de los derechos de adjudicación en venta del lote citado en el artículo anterior, y en cambio continúense las tramitaciones con quienes acrediten conforme a la legislación vigente, ser sucesores del originario adjudicatario Sr. José Eriberto Muñoz.

Artículo 3º: Publíquense edictos a fín de que quienes acrediten ser sucesores del originario adjudicatario Sr. José Eriberto Muñoz se notifiquen de la presente, ello por ser personas inciertas para este organismo, conf. Art. 153 y cctes. de la Ley 1.284, y ejerzan su derecho de defensa en el plazo de 15 días de notificados, presentando descargo y/u ofreciendo las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado (conf. Ley 1.284).

Artículo 4°: Rechácense las pretensiones del Sr. Manuel José Cofre sobre parte de las tierras referenciadas en el Artículo 1º hasta tanto no sean declarados inválidos los planos de mensura citados, aún cuando su derecho aparece como verosímil en esta instancia.

Artículo 5°: Comuníquese a las partes interesadas. Tome razón el Departamento Registro, cumplido, archívese.

Fdo. Luis Alberto Martínez, Director Provincial de Tierras.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-7204. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén – Gacitúa Julio s/Daños en JP-676 el día 26-10-06", (Expte. Nº 2600-45721/2006)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 213/06 DTN de fecha 31-10-06, en trámite por ante este Tribunal.... Visto: .... Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Gacitúa Julio César (D.N.I. Nº 18.356.152 – L.P. Nº 351.535/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR- 7205. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º Neuquén – Egea Cristián s/Daños en JP-450 el dia 22-10-06", (Expte. Nº 2600-45697/2006)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 167 "CPN" de fecha 23-10-06, en trámite por ante este Tribunal....Visto: .... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente Egea Jorge Cristián (D.N.I. Nº 25.599.337 – L.P. Nº 280.844/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal - Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR- 7207. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 28º de Villa La Angostura – s/Incendio en instalaciones del Destacamento Nahuel Huapí", (Expte. Nº 2600-46372/2007),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 34 "VLA" de fecha 22-06-07, en trámite por ante este Tribunal....Visto:.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Cañupan Walter Eduardo (L.P. Nº 154.389/0), Sargento Primero Alfonso Fabián (L.P. Nº 020.655/0) y agente Hernández Héctor Oscar (L.P. Nº 433.210/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR- 7209. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 20º Neuquén – Reineiro Saso Ovidio s/Accidente de Tránsito con JP-681", (Expte Nº 2600-45758/2006),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 155 "PIN" – Oficio Preventivo Nº 2292 "PIN/V", ambos de fecha 22-11-06, en trámite por ante este Tribunal….Visto:… Considerando: ....**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Reineiro Saso Ovidio (D.N.I.

Nº 17.025.634 – L.P. Nº 830.771/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR- 7211. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría del Menor y Mujer Zapala – Fonseca José Desiderio s/ Accidente de Tránsito con JP-607 el dia 25-12-06", (Expte. Nº 2600-45936/2007),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 021 "CMYMZ" – Preventivo Nº 1502 "CMYMZ", ambos de fecha 25-12-06), en trámite por ante este Tribunal...Visto: .... Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Fonseca José Desiderio (D.N.I. Nº 17.167.912 – L.P. Nº 335.194/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR- 7212. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén..... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 25 Junín de los Andes – s/Daños en JP-634 el día 6-11-05", (Expte. Nº 2600-44774/2005),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 059 "JA" – Preventivo Nº 1466 "JA/J", ambos de fecha 22-11-05, en trámite por ante este Tribunal....Visto:.... Considerando:.... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente - Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR- 7213. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén..... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 3º de Neuquén – Berterre Ramón s/Accidente de Tránsito con JP-667 el día 30-7-06", (Expte. Nº 2600-45518/2006),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 104 "CTN" y Preventivo Nº 2703 "CTN/V", ambos de fecha 02-08-06, en trámite por ante este Tribunal....Visto: .... Considerando:.... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Vázquez Ricardo Manuel (D.N.I. Nº 13.968.536 – L.P. Nº 926.370/0) y al Cabo Primero Berterre Ramón Alberto, (D.N.I. Nº 21.560.273 – L.P. Nº 101.235/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR- 7214. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén..... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 4º de Alta**

Barda – Rojo Carlos s/Accidente de Tránsito con JP-492 el día 7-4-07", (Expte. Nº 2600-46140/2007), corre agregado por cuerda Expediente Nº 237 "CC" de fecha 09-04-07), en trámite por ante este Tribunal Visto: ..... Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente Rojo Carlos José, (D.N.I. Nº 23.580.926 – L.P. Nº 783.574/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaría.

ACUERDO JR- 7215. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 18º de Neuquén – s/Accidente de Tránsito con JP-678 el día 18-1-07", (Expte. Nº 2600-46040/2007)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 07 "CGN" de fecha 19-01-07 y Preventivo Nº 408 "CGN" de fecha 13-02-07, en trámite por ante este Tribunal....Visto:.... Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Monje Juan Eduardo (L.P. Nº 580.024/0) y al Cabo Primero Peralta Cristian Fabián (L.P. Nº 677.602/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7216. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 17º de Neuquén – Zúñiga Darío s/Accidente de Tránsito con JP-518 el día 28-11-06" Expte. Nº 2600-46001/2007),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 113 "CLS" de fecha 30-11-06, en trámite por ante este Tribunal....Visto: ....Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Ayudante Zúñiga Hugo Darío (D.N.I. Nº 20.793.378 – L.P. Nº 969.231/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR- 7217. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 41º Don Bosco III – Ferrada Víctor s/Accidente de Tránsito con JP-615 el día 2-2-07", (Expte Nº 2600-46037/2007),** corre agregado por cuerda Disposición Nº 07 "CDB" – Preventivo Nº 200 "CDB", ambos de fecha 07-02-07, en trámite por ante este Tribunal....Visto: ....Considerando:.. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Ferrada Víctor Andrés, (D.N.I. Nº 26.144.892 – L.P. Nº 313.170/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR- 7218. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 2º de Neuquén – s/Accidente de Tránsito con JP-515 el dia 26-4-06", (Expte Nº 2600-45400/2006)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 5569 "CSN/V" de fecha 20-06-06), en trámite por ante este Tribunal....Visto:... Considerando: ....**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a la Agente Beñaldo Gabriela Sabrina, (D.N.I. Nº 24.157.814 – L.P. Nº 098.385/0) y al Oficial Ayudante Biava Arnaldo (D.N.I. Nº 29.554.030 - L.P. Nº 104.957/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaría.

ACUERDO JR- 7219. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 19º de Neuquén – Aravena Hugo Javier s/Accidente de Tránsito con JP-680", (Expte Nº 2600-46174/2007),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 013 "CBC/AI" – Preventivo Nº 022 "CBC/AI", ambos de fecha 15-02-07), en trámite por ante este Tribunal....Visto: .... Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente Aravena Hugo Javier (D.N.I. Nº 29.915.949 – L.P. Nº 047.523/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 68 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería - Pág. 4 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 11 a 61

Normas Legales - Pág. 61 a 64

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 65 a 68

Anexo I
Ord. de la Munic. de R. de los Sauces.

***Anexo II* - Leyes de la Provincia-**
2589 - Reemplaza la denominación Centro PYME por Centro PyME-ADENEU en la Ley 2246, modificada por Ley 2317.
2599 - Modifica Arts. de la Ley 611 (TO Res. 677) e incorpora en la misma el Art. 52 bis.
2600 - Habilita la aplicación del «Certificado de Aptitud Ambiental de la Actividad Hidrocarburífera» y crea el Registro de Control Ambiental de dicha actividad, en el ámbito de la Subsec. de Medio Ambiente.

Decretos de la Provincia
1426/08 - Aprueba la reglamentación de la Ley Nº 2587 de Emergencia Sanitaria.
1438/08 - Reglamenta la Ley Nº 2561 del Registro Único de Adopción.

Anexo III
Ley 2602 - Presupuesto Gral. del Poder Legislativo - Ejerc. Financ. 2008.